Preguntas Frecuentes (FAQ)

Lanzamiento Comercial Feria Aeronáutica 2027

1. ¿Cuál es el objetivo del lanzamiento comercial de la Feria Aeronáutica?
El lanzamiento tiene como objetivo presentar oficialmente la Feria Aeronáutica, dar inicio al proceso comercial y compartir con los asistentes la visión, el alcance y las oportunidades que ofrece esta nueva edición.

2. ¿En qué fecha y horario se realiza el evento?
El lanzamiento comercial se realiza el 19 de marzo a las 3:00 p. m.

3. ¿Dónde se lleva a cabo el lanzamiento?
El evento se realiza en el Casino de Oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ubicado en la Calle 64 # 4-21, en la ciudad de Bogotá.

4. ¿A qué tipo de público está dirigido el lanzamiento?
El evento está dirigido a aliados estratégicos, expositores potenciales, patrocinadores, autoridades y actores clave del sector aeronáutico

5. ¿Es necesario presentar documento de identidad para el ingreso?
Sí, para el ingreso al lugar es obligatorio presentar documento de identidad.

¿Si es extranjero necesita llevar pasaporte? ¿O sirve cualquier documento de identificación? Creo que es mejor aclarar.

6. ¿Cuánto dura el evento aproximadamente?
El evento tiene una duración estimada entre dos y tres horas.

7. ¿Existe un código de vestimenta sugerido para el evento?
Se sugiere un código de vestimenta formal, acorde con el carácter institucional del evento.

8. ¿Se requiere confirmación de asistencia previa (RSVP)?
Sí, se solicita confirmación previa de asistencia con el fin de garantizar una adecuada organización y atención a los invitados. La confirmación se realiza a través del enlace de registro que se adjunta en la invitación.

9. ¿La invitación es personal o se permite el ingreso con acompañante?
La invitación es personal. En caso de requerir acompañante, este debe estar previamente autorizado y registrado.

10. ¿El lugar cuenta con parqueadero?
Sí, el Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta con servicio de parqueadero sin costo para los asistentes; no obstante, este se

encuentra sujeto a disponibilidad. En caso de ser necesario, se sugiere considerar parqueaderos cercanos.

11. ¿Es necesario registrar previamente el vehículo?
Sí, la placa del vehículo debe registrarse en el enlace de confirmación de asistencia que se adjunta en la invitación, con el fin de facilitar el acceso y la organización del ingreso.

Aquí aclararía si existe una fecha límite para registrar la placa.

12. ¿Habrá espacios de networking durante el evento?
Sí, el evento contempla un espacio de networking que permite el intercambio de ideas y el fortalecimiento de relaciones entre los asistentes.

13. ¿Estará disponible un portafolio comercial de manera digital o virtual para quienes no puedan asistir?

14. ¿El evento contará con traducción simultánea, para quienes no hablen español?

15. ¿Se permite la toma de fotografías o videos dentro de las instalaciones?

16. ¿Qué debo hacer si estoy invitado y no puedo asistir, pero estoy interesado en la oferta comercial, a donde debo comunicarme?

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2026

PARA: **JORGE IGNACIO SILVA ALVAREZ**
Director de Concesiones Aeroportuarias (E)

DE: **ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO**
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

ASUNTO: Traslado Derecho de Petición: nombre oficial completo "Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento" – **nuevo peticionario Armando José Cuello Maestre**

Cordial saludo Jorge

Me permito dar traslado a la Dirección de Concesiones Aeroportuarias del punto (i) y (ii) del nuevo derecho petición (en adjunto) remitido por parte del señor Armando José Cuello Maestre, quién solicita:

> *"(…) que se emita una Circular o Resolución de carácter obligatorio, que sea socializada con todas las terminales aéreas y aerolíneas que operan en el país, a fin de que se garantice lo siguiente:*
> *(i) Usar el nombre oficial del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento tanto en toda la señalética física, avisos gráficos y contenidos audiovisuales de todas las terminales aéreas bajo su jurisdicción.*
> *(ii) Instruir y verificar que en todos los anuncios públicos emitidos en las terminales, así como en las alocuciones de bienvenida y despedida en vuelos nacionales e internacionales, se mencione la denominación legal completa, garantizando el objeto de memoria histórica de la norma.*
> *(iii) (…)"*

Lo anterior teniendo en cuenta que la petición se refiere a un aeropuerto concesionado y a nuestro criterio debe ser remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI para que proceda con la respectiva respuesta.

Es importante señalar que desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y de Relacionamiento Institucional se dará respuesta directamente al peticionario en lo referente al punto (iii) de la petición, informándole a su vez que el punto (i) y (ii) de la petición no son de competencia de la Aerocivil.

Finalmente y a manera de información nos permitimos remitir la respuesta emitida por la Aerocivil, en una petición similar, mediante radicado ID 2460288 (en adjunto) al Honorable Representante a la Cámara Juan Sebastián Gómez González, respecto a uso obligatorio del nombre oficial del "Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento".

Adjuntos:

- Adjunto 1 – 20260127 – Derecho Petición - Armando José Cuello Maestre
- Adjunto 2 – 20260127 – Respuesta ID 2460288 - Petición de Información Congresista

Cordialmente,

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

Elaboró**:** Daniel Mauricio Briceño Bautista - Gestor OACRI.
Revisó: Bertha Carbonell B – Asesora OACRI

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C.

Señor:
ARMANDO JOSÉ CUELLO MAESTRE
XXXXXXXXXX

Asunto: Respuesta a la Petición - Constitución en Renuencia (Radicado 2026190010012062)

Respetado señor Cuello:

En atención a su comunicación recibida el 26 de enero de 2026, mediante la cual solicita el cumplimiento de las Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 respecto al uso del nombre oficial completo "Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento", procedemos a dar respuesta bajo los siguientes términos:

De conformidad con el Decreto 4165 de 2011, la operación, administración y supervisión del Aeropuerto Internacional El Dorado corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en su calidad de gestora contractual frente al concesionario OPAIN S.A.

Por tanto, en lo que respecta a sus peticiones sobre la señalética física, avisos gráficos, anuncios públicos y alocuciones dentro de la terminal (Peticiones i y ii), esta autoridad procederá a dar traslado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Lo anterior obedece a que dichas actividades forman parte de la gestión contractual y operativa que compete a dicha entidad y al concesionario OPAIN.

Respecto a su solicitud sobre el uso en canales digitales y redes sociales (Petición iii) y de corregir y unificar el nombre en redes sociales y portales web, la Aeronáutica Civil, en concordancia con los criterios técnicos y jurídicos vigentes, se permite aclarar que esta Autoridad estructura las denominaciones aeroportuarias en tres categorías: la denominación legal/honorífica (Ley 1529 de 2012), la técnica aeronáutica (SKBO/Bogotá - El Dorado) y la identificación comercial (Código IATA: BOG).

Los identificadores técnicos (como SKBO – El Dorado) son inalterables por razones de seguridad en la navegación aérea y gestión de tránsito, estándares regidos por la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI.

No existen lineamientos técnicos que obliguen a usar la denominación honorífica completa en nombres de usuario (*handles*), etiquetas (*hashtags*) o interfaces de navegación digital, ya que estos canales no constituyen documentos de información aeronáutica oficial (AIP).

Adicionalmente es preciso señalar que la Aeronáutica Civil ya ha incorporado la denominación oficial en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 14).

Finalmente, esta entidad continuará velando por la consistencia normativa en los ámbitos de su competencia, siempre garantizando que no se afecte la claridad de la información aeronáutica ni la seguridad de las operaciones

Cordialmente,

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

Copia. Dirección de Concesiones - Aerocivil

Revisó**:** Daniel Mauricio Briceño Bautista - Gestor OACRI.
Elaboró: Bertha Carbonell B – Asesora OACRI

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2026

Señor
SEBASTIAN LONDOÑO VÉLEZ
Periodista - Valora Analitik
slondono@grupovalora.com.co

Asunto: Respuesta Aerocivil – Derecho de Petición – Avances aeropuertos de La Guajira, Tolú y Ayapel.

Respetado Sr. Londoño.

Por medio de la presente, me permito remitir respuesta al derecho de petición dirigido al Ministerio de Transporte, el cual ha sido trasladado a la Aeronáutica Civil, en relación con la siguiente consulta:

> *"¿Qué avances han tenido los proyectos del gobierno para los aeropuertos de La Guajira, Tolú y Ayapel? especificar uno por uno."*

A continuación, se presenta la respuesta consolidada, elaborada con los aportes técnicos de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios.

1. **Proyecto Aeroportuario en La Guajira (Alta Guajira)**

El objetivo principal es habilitar servicios aeroportuarios para la operación pública en la Alta Guajira, como medida para mejorar la movilidad de las comunidades Wayúu y garantizar sus derechos fundamentales.

Para lograr este objetivo, la Aeronáutica plantea que esta iniciativa sea incluida dentro del plan estructural de la sentencia T-302 de 2017, con el fin de dar cumplimiento a esta, dentro del alcance esta entidad.

La acción propuesta, corresponde a un ejercicio de planeación estratégica que se ejecute a corto, mediano y Largo plazo, así:

Plan de Inversión y Cronograma (Avances Proyectados) El proyecto tiene un presupuesto estimado preliminar de $143.600 millones de pesos (COP), dividido en tres hitos de ejecución:

- Corto Plazo (0 a 2 años) - Hito 1:
  - Actividad: Evaluación técnica de la infraestructura existente.
  - Avance/Meta: Inventario técnico y diagnóstico integral.
- Mediano Plazo (2 a 5 años) - Hito 2:
  - Actividad: Desarrollo de estudios y diseños para la alternativa seleccionada.
  - Avance/Meta: Estudios técnicos (topográficos, ambientales), Plan Maestro y licenciamiento.
- Largo Plazo (5 a 10 años) - Hito 3:
  - Actividad: Habilitación de la infraestructura para la prestación del servicio.
  - Avance/Meta: Ejecución de obras civiles, instalación de sistemas de seguridad y puesta en marcha.

En este momento, la iniciativa se encuentra sujeta a los procesos de evaluación conforme a los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), para su posterior implementación

2. Aeropuerto Golfo de Morrosquillo – Tolú, Sucre

El Gobierno Nacional, a través de la Aeronáutica Civil, ha venido ejecutando avances significativos en el mejoramiento y ampliación del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú, con el objetivo de fortalecer la conectividad aérea, mejorar los niveles de seguridad operacional y promover el desarrollo turístico y económico de la región.

El 22 de enero de 2024 inició el contrato N.° 23000821 H4 de 2023, cuyo objeto es "Realizar el mejoramiento y construcción de la pista, plataforma, franjas de seguridad y obras complementarias del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú, Sucre". Inicialmente se desarrolló la etapa de apropiación de estudios y diseños, y en junio de 2024 se dio inicio a la fase de construcción, registrándose

a la fecha los siguientes avances:

- Retiro de la red de media tensión de AFINIA para permitir el empalme entre los hitos 1 y 2.
- Cierre de la antigua vía nacional Tolú–Coveñas para la ejecución de obras de empalme.
- Avances en el rescate y manejo de hallazgos arqueológicos.
- Reapertura del aeropuerto el 26 de noviembre de 2025, permitiendo la reanudación de las operaciones aéreas.
- Ampliación de la pista de 1.350 m a 2.200 m, con un ancho de 45 m culminación del hito 2
- Construcción en concreto de la cabecera 35
- Construcción en concreto de cabecera y llave de giro 17.
- Rehabilitación de la calle de rodaje Alpha y construcción de la calle de rodaje Bravo.
- Intervenciones en zonas RESA y franjas de seguridad.
- Mejoramiento integral del tramo de pista comprendido entre los 0 y 1.350 m y avance en actividades para la ampliación del ancho de pista a 45 metros.

De manera complementaria, para garantizar la planificación integral y el desarrollo a mediano plazo del aeropuerto el Golfo de Morrosquillo, en la vigencia 2024 se suscribió el contrato No. 23001306 H3 de 2023, cuyo objeto es "Realizar la consultoría especializada para la estructuración integral del proyecto: Construcción de nueva infraestructura aeroportuaria – lado aire, lado tierra y obras complementarias del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú". Los productos derivados de esta consultoría fueron entregados y aprobados por la interventoría en el segundo semestre de 2025.

Actualmente, la Aeronáutica Civil adelanta la estructuración del documento CONPES con el fin de declarar el proyecto de importancia estratégica, lo que permitirá asegurar recursos y avanzar en la contratación de las obras complementarias definidas en la consultoría.

Se tiene previsto que estas obras sean adjudicadas en el primer semestre del año 2026, para lo cual el aeropuerto del Golfo de Morrosquillo al año 2029, contara con una nueva terminal de pasajeros, plataforma, calles de rodaje, torre de control y nueva Base SEI, además de una pista de 2200 metros x 45 de ancho en el cual aterrizaran aviones A-320 con capacidad para 180 pasajeros.

3. Operación de hidroaviones en la Ciénaga de Ayapel

Con alcance al plan piloto de implementación normas aeronáuticas para la operación de hidro aeródromos en el territorio nacional, el 16 de septiembre de 2026 se desarrolló en Ayapel, Córdoba, la operación de un hidroavión, concebido como un ejercicio de validación operacional, técnica, regulatoria y ambiental, orientado a reactivar en Colombia las operaciones anfibias como alternativa de conectividad aérea para regiones con baja infraestructura aeroportuaria. Este piloto funcionó como un laboratorio en condiciones reales, diseñado para evaluar la factibilidad de implementar operaciones regulares en cuerpos de agua estratégicos del país.

a. Objetivo operacional del piloto

El proyecto evaluó cinco componentes críticos para la habilitación futura de hidropistas en Colombia:

- Condiciones hidrogeomorfológicas del cuerpo de agua, considerando profundidad, espejos útiles, estabilidad de la superficie y ausencia de obstáculos para maniobras de acuatizaje y amerizaje.
- Performance aeronáutica de aeronaves tipo hidroavión en ambientes cálidos y húmedos, incluyendo el comportamiento con diversas configuraciones de carga útil.
- Seguridad operacional (SMS) aplicada a entornos no convencionales, sin infraestructura aeroportuaria estándar.
- Interacción entre servicios ATC y AFIS, así como procedimientos especiales para operaciones en espacios donde no existe torre ni ayudas de navegación convencionales.
- Aceptación comunitaria y potencial turístico, factores esenciales para la sostenibilidad del eventual servicio.

b. Desarrollo técnico de la operación piloto

Ejecución del acuatizaje y operación aérea

El piloto incluyó:

- Visitas y reuniones técnicas previas para definir áreas de operaciones y superficies limitadoras de obstáculos que conllevaron a desarrollar un

plano de aeródromo, y reuniones previas de coordinación con otras entidades relacionadas como el Ministerio de Transporte, corporaciones autónomas, INVIAS y DIMAR.

- Acuatizaje controlado de un hidroavión de la empresa SEARCA sobre la Ciénaga de Ayapel.
- Evaluación del régimen de oleaje, deriva y viento transversal, parámetros que determinan la distancia necesaria para maniobras seguras de amerizaje y despegue.
- Pruebas de ralentí y maniobrabilidad en superficie, verificando radios de giro, control direccional y respuesta de la aeronave mediante potencia diferencial.
- Ciclo completo de operación, incluyendo aproximación, acuatizaje, rodaje acuático, permanencia en punto de fondeo y nuevo amerizaje/despegue.

Este procedimiento permitió validar la compatibilidad del entorno acuático con los estándares operacionales de aeronaves anfibias, conforme a los lineamientos de seguridad operacional establecidos por la Aeronáutica Civil, y como requisito para desarrollar normatividad que permita la operación de estas aeronaves en el territorio nacional de una forma segura y de conectividad de las regiones a partir de los diferentes tipos de cuerpos de agua.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

Copia:
- Grupo Estratégico de Comunicaciones - Ministerio de Transporte

Aprobó:
- Michael Vivas Sánchez – Jefe Oficina de Gestión de Proyectos
- Oscar Alberto Nieto Alvarado - Director de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

Revisó:
- Camilo Ernesto Dueñas Bohorquez - Contratista Oficina de Gestión de Proyectos
- Javier Orlando Aguillon Buitrago - Contratista Oficina de Gestión de Proyectos
- Bertha Elena Carbonell – Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucion

Elaboró:
- Daniel Mauricio Briceño Bautista - Gestor Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

1. Director de la Aerocivil

1. Como autoridad aeronáutica y líder técnico del ecosistema SAF, ¿qué avances concretos en la hoja de ruta y habilitación regulatoria puede esperar la industria para que Colombia sea un productor y consumidor competitivo de combustibles sostenibles a corto plazo?
2. Bajo el pilar de Innovación de la F-AIR 2027, ¿cómo está adaptando la Aerocivil el Plan Estratégico Aeronáutico para que la Movilidad Aérea Urbana (UAM) sea una realidad operativa y segura en Colombia para 2030?
3. Para consolidar a Colombia como un Hub Regional de MRO hacia 2030, ¿qué decisiones estratégicas está liderando la Aerocivil para armonizar las certificaciones internacionales y la infraestructura técnica, de modo que la articulación entre las capacidades civiles y de defensa sea un imán para la inversión extranjera.
4. ¿Qué rol jugará la feria en la creación de alianzas internacionales para proyectos de innovación conjunta?
5. ¿Cómo se está promoviendo la participación de startups y pymes innovadoras en la cadena de valor aeronáutica?

2. Ministra de Transporte

1. ¿Cuáles son las acciones prioritarias de política pública que su cartera liderará para que la infraestructura aeroportuaria del país esté lista para la adopción masiva de tecnologías limpias y SAF?
2. ¿Cómo visualiza el Ministerio la integración de los sistemas no tripulados (UAS) en la cadena logística nacional para mejorar la competitividad del transporte de carga en zonas de difícil acceso?
3. ¿Cómo se está preparando la infraestructura aeroportuaria y logística del país para atraer inversión y facilitar la operación de nuevas empresas en el sector aeronáutico?
4. ¿Qué oportunidades de integración ven entre transporte multimodal y la industria aeronáutica para potenciar cadenas de suministro?
5. ¿Qué políticas de sostenibilidad se están diseñando para reducir la huella ambiental del transporte aéreo en Colombia?

3. Ministro de Defensa

1. Desde el sector defensa, ¿cómo se está transformando la sostenibilidad en una ventaja táctica que fortalezca la autonomía operativa y la seguridad energética de nuestras fuerzas?
2. ¿Qué rol juega el sector defensa en la creación de una industria nacional de UAS que no solo atienda la seguridad, sino que también genere exportación de tecnología y soberanía técnica?
3. Para consolidar a Colombia como un hub de mantenimiento, ¿qué pasos está dando el Ministerio para integrar las capacidades de los talleres de la Fuerza Pública con las necesidades del mercado civil internacional?
4. ¿Qué oportunidades de cooperación industria–defensa se abrirán en la F-AIR 2027 para fortalecer capacidades nacionales?
5. ¿Cómo se articula la feria con la estrategia de seguridad y defensa tecnológica del país?

4. Director de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC)

1. En la ruta hacia la descarbonización, ¿cuáles son los desafíos técnicos más críticos que enfrenta la FAC para incorporar criterios de sostenibilidad en sus operaciones aéreas sin comprometer la defensa nacional?
2. ¿Teniendo en cuenta que el horizonte 2026-2030 busca posicionar a Colombia como un referente, ¿cómo liderará la FAC la colaboración con los clusters aeroespaciales para que el desarrollo de tecnologías no tripuladas sea el motor que impulse nuestra soberanía tecnológica y competitividad en la región?
3. Ante la meta de ser un referente regional en 2030, ¿cómo se está preparando el talento humano de la FAC para liderar las nuevas tecnologías de mantenimiento (MRO) y operación de aeronaves de última generación?
4. ¿Qué rol estratégico tendrá la FAC en la transferencia de conocimiento y en la dinamización de proyectos con la industria nacional?

5. Director de Corferias

1. Como enfoque estratégico para la F-Air 2027 se busca mejorar la experiencia del visitante profesional y aficionado. ¿Qué innovaciones tecnológicas y de networking veremos en la feria para facilitar el cierre de negocios de alto nivel?
2. Como el gran dinamizador de eventos en el país, ¿qué herramientas de conexión empresarial y rondas de inversión ha diseñado Corferias para que los expositores

de todos los sectores —desde la aviación comercial y defensa hasta los servicios de mantenimiento— encuentren socios estratégicos y cierren negocios de alto impacto en esta edición?

3. ¿Cómo se está pensando la feria como vitrina para posicionar a Colombia como hub regional en aviación y defensa?

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Número:	2000589 H3 2020	**Fecha:**	13/12/2020
Objeto: Prestar servicios de operador profesional para congresos, ferias y convenciones O.P.C. para que planee, comercialice y ejecute la actividad denominada F-AIR Colombia, de la Aeronáutica Civil en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, Antioquia, o en el lugar que la UAEAC defina			
Contratista:	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA.		
Interventor y/o Supervisor:	María Camila Díaz Álvarez Técnico Aeronáutico Grupo Industria y Relacionamiento Institucional		
Valor inicial del contrato:	Sin comprometer recursos con cargo al presupuesto de la Entidad.		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Noventa y seis (96) meses		
Fecha de inicio del contrato:	30/12/2020	**Fecha de terminación del contrato:**	30/12/2028

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
No aplica	No aplica
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	No aplica.

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. No aplica	No aplica.
Valor total del contrato:	No aplica

SUSPENSIONES

Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. No aplica	No aplica
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	No aplica

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
No aplica	No aplica	No aplica

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
No aplica	No aplica.

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
No aplica	No aplica	No aplica

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Señale la clase de garantías, de acuerdo con las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.		
Número de Garantía:	Indique el número de póliza		
Fecha de Expedición de la Garantía.	Indique la fecha de expedición de la póliza	**Fecha de Aprobación de la garantía**	Indique el día/mes/año de aprobación de la garantía
Descripción del Amparo:	Señale cada una de las coberturas que cubren las garantías del contrato.		
Porcentaje:	Describa el porcentaje de cubrimiento del amparo		
Anexo:	Indique el número del anexo aprobado en relación con esta garantía		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato se estableció para el desarrollo de la organización logística de las versiones de la Feria Aeronáutica F-AIR COLOMBIA.

En el 2021, se realizó la F-AIR Colombia Connection 2021 (Formato Virtual), en relación con las restricciones por la pandemia de COVID-19, la feria no se realizó de manera presencial, sino que se transformó en un encuentro digital llamado F-AIR Connection 2021, sin embargo, el enfoque de la misma fue la reactivación del sector y agenda académica digital.

A pesar de la pandemia la feria tuvo una participación de más de 40 empresas y se presentaron estrategias como el "Plan Estratégico Aeronáutico 2030".

La siguiente Feria se realizó en el 2023, fue el regreso presencial de la misma, fueron retornadas las exhibiciones aéreas masivas después de cuatro años sin eventos presenciales.

Conto con más de 47,000 personas visitaron la feria en Rionegro.
Participaron países como Estados Unidos con los F-16, e invitado de honor fue Brasil con la participación de la reconocida escuadrilla acrobática "Fumaça".

Se concretaron acuerdos comerciales por aproximadamente **21 millones de dólares**.

- La siguiente feria se realizó en julio del 2025, en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, consolidó al país como epicentro aeronáutico regional, atrayendo a más de 58,000 asistentes. Con Suecia como invitado de honor, la feria destacó por la exhibición del caza Gripen E, un enfoque en sostenibilidad (SAF) y la participación de 180+ expositores.

La duodécima edición se celebró del 9 al 13 de julio, reuniendo a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, industria y academia. 58.862 personas asistieron a la feria.

La F-AIR se ha consolidado como como una plataforma clave de negocios y exhibición de tecnología, fortaleciendo el desarrollo de la industria MRO (Mantenimiento, Reparación y Operación) en Colombia.

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Basado en el resumen del estado de ejecución contractual, el estado técnico del contrato de prestación de servicios logísticos para la F-AIR Colombia se define como ejecutado y consolidado, habiendo cumplido con las fases de adaptación, retorno y expansión de la siguiente manera:

Fase de Adaptación (2021): Se cumplió el objeto contractual mediante una transformación digital (F-AIR Connection) deba pesar de las restricciones de la pandemia, se logró la participación de 40 empresas y la socialización del Plan Estratégico Aeronáutico 2030.

Fase de Retorno Presencial (2023): Reactivación exitosa de la logística de campo en el Aeropuerto José María Córdova. Se gestionó la asistencia de 47,000 personas y la logística internacional para delegaciones de EE. UU. y Brasil, cerrando con negocios por USD 21 millones.

Fase de Consolidación (2025): Es el punto de mayor madurez técnica. La logística soportó a más de 58,000 asistentes y 180 expositores. Se gestionó la exhibición de alta complejidad del caza Gripen E (Suecia) y se introdujeron estándares de sostenibilidad (SAF).

~~En conclusión, el contrato ha demostrado capacidad técnica para escalar la operación, pasando de un formato 100% virtual a una feria masiva que posiciona a Colombia como un centro regional de servicios MRO~~. En conclusión, el contratista ha demostrado su capacidad técnica y el contrato se ha ejecutado correctamente y de acuerdo con el cronograma previsto, cumpliendo con las obligaciones pactadas sin que se hayan presentado situaciones de incumplimiento o novedades relevantes que afecten su desarrollo.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 0		
ADICIONES	$ 0		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	No Aplica
ADICIÓN	No Aplica
OTRA	**1. <u>Formato 55 – Contrato de prestación de servicios:</u>** ***1.2*** *Modificar:* ***"CLÁUSULA SEXTA - Forma de Pago:*** *Este proceso no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aerocivil. Las partes acuerdan dividirse las utilidades netas que generen los eventos en sus próximas versiones así:* *Para la Entidad el porcentaje de utilidad total ofertado por el proponente, el cual no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del resultado económico de cada versión y el porcentaje restante será para el Operador. En caso de que el ejercicio contable sea negativo las perdidas las asume en su totalidad el contratista – operador.* *El contratista deberá reinvertir las utilidades de la Aeronáutica Civil durante la ejecución del contrato en la realización y promoción de las siguientes versiones de la feria y al momento de liquidar el contrato, la utilidad restante a favor de la Entidad deberá ser consignada por el operador a favor del Tesoro Nacional a nombre de la Aeronáutica Civil.* *De la utilidad correspondiente a la Aerocivil de cada versión, se destinará el 30% para viáticos (Conforme a la tabla de viáticos establecida por el gobierno) y tiquetes de hasta 30 funcionarios o contratistas de la Aerocivil de las siguientes áreas así:* *1. Dirección General (2)* *2. Subdirección General (2)*

		3. Secretaría General (1) *4. Secretaría de Servicios a la Navegación* *5. Secretaría de Seguridad Operacional (1)* *6. Grupo Feria Aeronáutica (3 para la coordinación general de la Feria)* *7.Grupo de Gestión de Estándares Internacionales (3 para coordinar los delegados internacionales invitados)* *8. Grupo Comunicación y Prensa (4 para la coordinación y cubrimiento de comunicaciones de la Feria)* *9. Centro de Estudios Aeronáuticos (2 para la atención del stand y 1 para coordinación de la Agenda Académica)* *10. Dirección de Servicios a la Navegación Aérea (5 para coordinar operaciones aéreas, atención stand y muestra en plataforma)* *11. Grupo Vuelos (2 para el traslado de la Aeronave Aerocivil)* *12. Funcionarios de diferentes áreas (5 Expositores de la Agenda Académica)* *PARAGRAFO PRIMERO: Para la primera versión de la feria, este costo deberá ser aportado por el operador y descontado de las utilidades correspondientes.* *PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.* *PARAGRAFO TERCERO – PARAFISCALES: si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el articulo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.* *PARAGRAFO CUARTO: EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para*	

		el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017. *En la ejecución del contrato se evidencia la necesidad de modificar la anterior cláusula, por la siguiente razones:* ***Propuesta de modificación*** *Este proceso no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aerocivil. Las partes acuerdan dividirse los beneficios netos que generen los eventos en sus próximas versiones, así:* *Para la Aeronáutica Civil el porcentaje ofertado por el proponente, el cual no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del resultado económico de cada versión de F-AIR Colombia y el porcentaje restante será para el Operador. En caso de que el ejercicio contable sea negativo las perdidas las asume en su totalidad el contratista – operador.* *El porcentaje de los beneficios de la Aeronáutica Civil, producto del ejercicio financiero de cada versión de F-AIR COLOMBIA, se reinvertirán en la realización y promoción de las siguientes versiones. Para el caso de la última versión, el porcentaje de los beneficios de la Aeronáutica Civil serán consignados en la Cuenta Única Nacional (CUN) del Tesoro Nacional, a nombre de la Aeronáutica Civil con sus respectivos rendimientos financieros, en caso de que haya lugar a ellos, previo a la liquidación del contrato. El beneficio neto de la Aeronáutica Civil que no se haya reinvertido en la Feria y sea producto del ejercicio financiero de cada versión, se debe girar una vez se liquide el contrato a la Cuenta Única Nacional (CUN) del Tesoro Nacional a nombre de la Aeronáutica Civil.* *Por su parte el Operador, podrá hacer uso de su porcentaje de los beneficios luego del cierre financiero parcial de cada versión y previa autorización del Supervisor del contrato, la cual se entiende otorgada con la firma del acta de Cierre Parcial.* *PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación final del contrato se hará con base en las liquidaciones parciales de cada versión y los resultados financieros, corresponderán a estos cierres parciales. En la liquidación final se tendrá en cuenta*	

		como un menor valor los recursos que haya autorizado la Aerocivil como reinversión para la realización y promoción de la Feria. *PARAGRAFO SEGUNDO: Culminada la versión de F-AIR COLOMBIA el Operador tiene cuatro (4) meses para realizar un cierre financiero parcial de la misma. Una vez, la Aeronáutica Civil haya constatado el cierre financiero parcial con los informes mensuales financieros y contables emitidos por el Operador, las partes firmarán un "acta de cierre parcial", la cual servirá de soporte para el pago de los beneficios correspondientes al Operador para cada versión de la feria.* **<u>Justificación</u>** La presente modificación tiene como objetivo optimizar la estructura financiera del contrato, eliminando cargas administrativas complejas relacionadas con la gestión de viáticos y tiquetes para funcionarios, toda vez que la entidad cuenta con un contrato de tiquetes para los funcionarios que en ejercicio de sus funciones deban desplazarse a otra ciudad. Al sustituir la distribución detallada por un esquema basado en beneficios netos, se busca una mayor transparencia contable y una ejecución más ágil, permitiendo que las partes dispongan de los beneficios. ***<u>2. Formato 8 Especificaciones Técnicas</u>*** ***2.2 Actividades que debe realizar durante el plazo de ejecución del contrato:*** *a) Modificar: 1. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.* *1. Cumplir con todas las actividades y en los tiempos establecidos (salvo excepciones aprobadas) en el cronograma de trabajo acordado y definido con la Aeronáutica Civil.* ***Propuesta de modificación*** *El operador deberá presentar ante el Comité de Feria el Cronograma de actividades máximo 18 meses antes de la siguiente versión y cumplir con todas las actividades y en los tiempos establecidos, siempre que estas actividades dependan exclusivamente del Contratista. No obstante, las*	

		situaciones que dependan de terceros que impidan el cumplimiento del cronograma serán dadas a conocer al Supervisor de la Feria **<u>Justificación:</u>** La presente modificación se fundamenta en la necesidad de optimizar la planeación operativa y equilibrar la responsabilidad contractual del operador, basándose en los siguientes puntos*:* Definición de plazos de planeación: La inclusión de un término de 18 meses para la presentación del cronograma ante el Comité de Feria garantiza una antelación suficiente para la organización logística y técnica de un evento de gran envergadura. Esto permite una supervisión temprana por parte de la Aeronáutica Civil y asegura la viabilidad de las metas propuestas. La responsabilidad (Exclusividad): El ajuste busca precisar que la responsabilidad del cumplimiento de los tiempos recae sobre el Contratista, únicamente en aquellas actividades que están bajo su control directo y exclusivo. Esto evita sanciones injustas por retrasos derivados de procesos administrativos o técnicos externos a su gestión. Riesgos del cumplimiento de las actividades-terceros: Se establece un mecanismo formal de comunicación para informar al Supervisor de la Feria sobre interferencias de terceros. Esta adición dota al contrato de flexibilidad operativa, permitiendo que las situaciones imprevistas o ajenas a las partes sean gestionadas de manera transparente, protegiendo la ejecución del objeto contractual sin detrimento de la seguridad jurídica de los contratantes. ***g) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato***. *26. Proveer, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, los gastos de desplazamiento de tiquetes aéreos y alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador que autorice el director de la feria para participar en dos ferias internacionales que se definan y mínimo un miembro del operador logístico con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación internacional de la siguiente versión de F-AIR COLOMBIA. El gasto debe incluir: pago de*	

		tiquetes aéreos, transporte, stand y merchandising que se entregue a los asistentes." **Propuesta de modificación** Previo al término de ejecución e informe final del contrato, el contratista deberá garantizar la adquisición de tiquetes aéreos y gastos de alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador y un miembro del operador logístico, con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación internacional en F-AIR COLOMBIA en dos ferias internacionales, siempre que dicha participación se dé dentro de los seis meses siguientes a la ejecución e informe final del contrato. El gasto debe incluir transporte y merchandising que se entregue a los asistentes. **Justificación** La modificación propuesta traslada la gestión administrativa (la adquisición de los tiquetes y el aseguramiento de los gastos) a la etapa de vigencia del contrato ("previo al término de ejecución"). Esto permite que el contratista cumpla con la gestión de compra y reserva dentro del cronograma legal, garantizando que el gasto quede debidamente legalizado e incluido en el informe final. ***h)** Modificar: **3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***27.** Llevar la contabilidad del evento y rendir los informes contables cada 30 días.* ***Propuesta de modificación*** *Corferias deberá llevar la contabilidad del evento y entregará, un Informe Consolidado que incluya aspectos contables y financieros. Este informe corresponderá a la ejecución del mes inmediatamente anterior y su presentación se realizará durante la cuarta semana del mes siguiente o en la fecha que de común acuerdo se establezca entre las partes, considerando el desarrollo operativo de la feria, el cual deberá ser radicado ante la Dirección Administrativa de la Entidad y el Supervisor del Contrato. Para la presentación del informe será necesario contar con las actas del Comité de la Feria donde se autorizan los gastos que se relacionan en dicho informe.*	

		Justificación La exigencia de contar con las actas del Comité de la Feria garantiza que cada gasto reportado esté previamente validado por la instancia superior, dentro de un plazo razonable. Esto fortalece el control interno y evita discrepancias entre lo ejecutado operativamente y lo registrado contablemente, asegurando que la información sea fidedigna y autorizada. ***2.3 Propuesta de inclusión de actividades Formato 8 - Especificaciones Técnicas*** *"3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato".* *Incluir: Presentar al Supervisor del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes de culminar cada versión un corte contable y financiero de F-AIR COLOMBIA, el cual deberá oficializarse a través de la entrega de un Informe Contable y Financiero que incluirá los soportes correspondientes de Ingresos, Egresos y Utilidades de acuerdo a lo establecido en el FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA. El Contratista cumplirá con este plazo siempre y cuando el comité de feria entregue las actas de aprobación de los gastos dentro de los 3 meses siguientes a la culminación de cada versión, para que el operador pueda suministrar el informe contable y financiero de cada mes.* *Incluir: CORFERIAS, presentará al Supervisor del Contrato dentro de los cuatro (4) meses iniciales del año anterior a la realización de la siguiente versión de la Feria, un PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN, en el que se contemplen los valores presupuestados de manera global por cada uno de los componentes o ítems que se estimen deberán ejecutarse en la siguiente versión. Este presupuesto deberá estructurarse con base en los resultados del balance final obtenido al cierre de cada versión, tomando como base el acumulado del IPC, si es compra de bienes o salario mínimo legal vigente, si son servicios, de los años transcurridos desde la última versión y el área asignada para la versión inmediatamente anterior. En caso de que el área asignada sea diferente a la versión anterior, el*	

		presupuesto se ajustará con base en esto en cualquier momento. **<u>Se requiere incluir los siguientes parágrafos:</u>** Parágrafo primero: En el evento en que las empresas o marcas participantes en cada versión de F-AIR COLOMBIA no realicen los pagos correspondientes dentro de los plazos acordados, CORFERIAS será el responsable de la recuperación de la cartera generada en cada versión, y en consecuencia girará a favor del fondo común de la Feria los recursos correspondientes a esta obligación, una vez se recuperen dichos valores. Parágrafo Segundo: CORFERIAS a través del equipo comercial entregará a la Aeronáutica Civil dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles luego de finalizado cada evento, el Informe Comercial consolidado que incluya las Bases de Datos de prospectos contactados, proyecciones y ventas obtenidas, para lo cual se suscribirá el respectivo contrato de transferencia de datos en el marco de cada una de las versiones de la feria. Parágrafo Tercero: Capital de Arranque: Sin perjuicio de que el presente contrato no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aeronáutica Civil, el Contratista deberá depositar, con cargo a sus propios recursos, en la cuenta bancaria destinada para la administración de los ingresos de la Feria, el valor correspondiente al capital de arranque para cada versión del evento. Para lo cual debe presentar una propuesta del cronograma de aportes para cumplir con el capital de arranque aplicable a cada versión, dentro de los dieciocho (18) meses anteriores al inicio de cada feria. En caso de que la organización lo considere necesario, y con el fin de cubrir los gastos asociados a la planeación y realización de la Feria, podrá modificarse el cronograma de aportes correspondiente al capital de arranque, siempre que exista acuerdo entre las partes, sin sobrepasar el valor total establecido para dicho capital. **<u>Justificación</u>** <u>Estas nuevas actividades se incluyen para fortalecer el control financiero y la viabilidad del evento:</u>	

	1. Corte contable (4 meses): Obliga a una rendición de cuentas formal y oportuna tras cada feria. 2. Presupuesto General de Inversión: Exige planeación anticipada basada en indicadores económicos reales (IPC/Salario Mínimo) para la siguiente versión. 3. Recuperación de Cartera: Traslada el riesgo comercial al operador, protegiendo el fondo de la feria de deudas de terceros. 4. Transferencia de Datos: Asegura que la Aerocivil conserve el activo estratégico de las bases de datos comerciales. 5. Capital de Arranque: Formaliza la obligación del operador de financiar la etapa inicial con recursos propios, garantizando que el evento se ponga en marcha sin necesidad de recursos públicos previos

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Las modificaciones propuestas se fundamentan en la necesidad de actualizar y optimizar el modelo operativo de F-AIR Colombia, garantizando que el contrato responda adecuadamente a las condiciones reales de planeación, ejecución y coordinación que exige un evento aeronáutico de alta complejidad. La experiencia adquirida en versiones anteriores evidencia la importancia de contar con instrumentos contractuales más flexibles, que permitan ajustar la logística, la coordinación interinstitucional, la definición de actividades y los mecanismos de seguimiento según las particularidades de cada edición. Asimismo, se busca fortalecer los elementos de planeación, trazabilidad y supervisión, asegurando que el operador disponga de lineamientos claros y verificables, y que la Aeronáutica Civil cuente con herramientas para monitorear adecuadamente la ejecución, anticipar necesidades y garantizar estándares técnicos acordes con las mejores prácticas del sector aeronáutico y ferial. La modificación contractual permite una operación más eficiente, coordinada alineada con las prácticas modernas en organización de eventos internacionales y con las exigencias técnicas propias del sector aéreo.
JUSTIFICACIÓN LEGAL
Las modificaciones al contrato se sustentan en la necesidad de garantizar seguridad jurídica, adecuada ejecución contractual y alineación con los principios que rigen la contratación estatal. Con los ajustes propuestos, se fortalecen los criterios de planeación, transparencia, responsabilidad fiscal y control, asegurando que el desarrollo de la Feria se realice dentro de un marco normativo claro, verificable y conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación aplicable. La actualización contractual permite precisar competencias, delimitar responsabilidades, ordenar los flujos de información y asegurar que todas las actuaciones se ajusten a las funciones propias de la Aeronáutica Civil. En términos generales, las modificaciones buscan consolidar un instrumento jurídico coherente, actualizado y acorde con las necesidades institucionales, que brinde mayor claridad en la ejecución del contrato y que permita a la Entidad ejercer de manera efectiva la supervisión.
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
No aplica teniendo en cuenta que el contrato no implica apropiaciones presupuestales de la entidad y la modificación propuesta tampoco.

EVIDENCIAS APORTADAS
2025213010055138 Id: 2394128 Propuesta cláusulas a modificar. Comunicación del 19 de noviembre de 2025 de Corferias.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR
En mi calidad de Supervisor del contrato, y una vez revisados los ajustes propuestos, recomiendo la suscripción de la modificación contractual, por cuanto los cambios planteados resultan necesarios y convenientes para asegurar una ejecución eficiente, ordenada y jurídicamente segura del objeto contratado. Las modificaciones fortalecen la planeación, delimitan con mayor precisión las responsabilidades de las partes y garantizan mejores herramientas de seguimiento y control para la Entidad, sin alterar la naturaleza del contrato ni generar compromisos adicionales de recursos públicos. En consecuencia, considero viable y pertinente avanzar con su formalización. Firma: 

Nombre: MARIA CAMILA DÍAZ ALVAREZ
Cargo: Técnico Aeronáutico – Grupo Industria y Relacionamiento Institucional

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C.

Para: MONICA PATRICIA FRANCO TORO
Coordinadora Grupo de Administración de Talento Humano

De: ANDRES REINA DELGADO
Jefe Oficina de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

Asunto: Solicitud de Información Radicado 2026391010004676

Respetada Monica:

En atención a su comunicación recibida el 13 de febrero de 2026, mediante la cual solicita información sobre la situación administrativa del servidor público Edgar Gerardo Rosero López, procedemos a remitir la siguiente información:

1. **Indicar si el servidor público se encuentra actualmente activo en el cumplimiento de sus funciones.**

   RESPUESTA: El servidor público no se encuentra actualmente activo en el ejercicio de sus funciones dentro de esta dependencia. Según los registros documentales recibidos en esta oficina, el señor Rosero López presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo que desempeñaba a partir del 2 de diciembre de 2025.

2. **En caso negativo, precisar la o las fecha(s) a partir de la(s) cual(es) ha dejado de presentarse a laborar.**

RESPUESTA: El servidor dejó de presentarse a laborar de manera presencial a partir del 27 de octubre de 2025, por dos motivos sucesivos:

Incapacidades Médicas: A partir del 27 de octubre de 2025, el servidor reportó una incapacidad por 30 días. Posteriormente, reportó una prórroga de 5 días adicionales a partir del 26 de noviembre de 2025 (según fórmula médica adjunta).

Renuncia: El servidor formalizó su retiro mediante comunicación enviada originalmente el 1 de diciembre de 2025 y ratificada con alcance el 26 de diciembre de 2025, donde solicitó que su renuncia fuera aceptada con fecha de corte al 2 de diciembre de 2025.

El reporte de las novedades de salud y las consecuentes inasistencias fue realizado de manera clara y directa por el señor Rosero López a través de correos electrónicos institucionales. Es fundamental precisar que estos reportes fueron remitidos al señor Oscar Leandro Fuentes Lagos (Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo), con copia al señor Carlos Andrés Zabala Bernal (Dirección de Gestión Humana). El primer reporte, enviado el 5 de noviembre de 2025, adjuntaba una incapacidad de 30 días (desde el 27 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2025). Posteriormente, el 27 de noviembre de 2025, remitió una prórroga de 5 días mediante los mismos canales y destinatarios mencionados.

3. **Informar las actuaciones administrativas y gestiones adelantadas por esa dependencia frente a las presuntas inasistencias, tales como: requerimientos, comunicaciones, informes, controles de asistencia o cualquier otra actuación relacionada, y los reportes que se hayan remitido a la Dirección de Gestión Humana como a su jefe inmediato.**

RESPUESTA: Frente a las presuntas inasistencias, esta Oficina no se vio en la necesidad de adelantar informes de control o requerimientos por cuanto la OACRI informó oportunamente al señor Rosero López, vía telefónica, cuáles eran las dependencias competentes y los destinatarios oficiales a quienes debía remitir su

información médica y administrativa para que su situación fuera debidamente legalizada.

En virtud de dicha orientación, el servidor procedió a reportar cada hecho directamente a las áreas competentes (SST y Gestión Humana), tal como se evidencia en la cadena de correos electrónicos adjuntos. Al haberse surtido el trámite ante los competentes, no hubo lugar a reportes adicionales por parte de esta oficina, ya que el señor Fermín Silva Duque, como coordinador del grupo de comunicaciones, fue incluido únicamente en la casilla de copia (CC) para fines puramente informativos. La responsabilidad del trámite administrativo recaía directamente en las dependencias destinatarias de la información y no en esta oficina asesora, la cual cumplió con su deber de orientar al servidor sobre el conducto regular.

4. Remitir copia de los soportes documentales que evidencien las actuaciones adelantadas por parte de ustedes, si los hubiere.

RESPUESTA: Sobre este particular, es preciso señalar que la actuación de la OACRI no fue de carácter resolutivo, toda vez que la competencia legal para el trámite de situaciones administrativas reside en la Dirección de Gestión Humana. En consecuencia, la gestión de esta oficina se circunscribió a la orientación del servidor hacia los canales oficiales y al seguimiento de las comunicaciones en las que fuimos incluidos.

A continuación, se presenta la relación cronológica de los documentos que fueron allegados a esta oficina en calidad de copia (CC), los cuales sirven como prueba del reporte directo que el servidor realizó ante las dependencias encargadas:

Fecha y Hora	Remitente	Destinatario (Para)	En Copia (CC)	Documento / Asunto
05/11/2025 2:43 p. m.	Edgar Gerardo Rosero López	Oscar Leandro Fuentes Lagos (SST)	C. Zabala, A. Reina, F. Silva, M. Mosquera	Reporte Incapacidad: Certificado Eusalud por 30 días (27/10 al 25/11).
27/11/2025 3:56 p. m.	Edgar Gerardo Rosero López	Oscar Leandro Fuentes Lagos (SST)	C. Zabala, A. Reina, F. Silva	RV: Reporte Incapacidad: Prórroga de 5 días (desde el 26/11) según fórmula médica 2132.
01/12/2025 5:01 p. m.	Edgar Gerardo Rosero López	Luis Alfonso Martínez Chimenty (Director)	F. Silva, A. Reina	Presentación renuncia: Oficio adjunto dirigido a la Dirección General.
02/12/2025 9:45 a. m.	Edgar Gerardo Rosero López	Atención al Ciudadano	C. Zabala, A. Reina, F. Silva	Presentación renuncia: Reiteración del trámite ante el canal de atención.
26/12/2025 4:11 p. m.	Edgar Gerardo Rosero Lopez	Grupo Administración Talento Humano	(Trámite directo)	RV: Presentación renuncia: Oficio de alcance fijando fecha definitiva de renuncia al 02/12/2025.

En consecuencia, se anexa a esta comunicación:

1. PDF Con copia de los correos recibidos en la OACRI
2. Certificado de incapacidad por 30 días anexo a correo del 5 de noviembre
3. Certificado de incapacidad por 5 días anexo a correo del 27 de noviembre
4. Renuncia allegada en correo del 1 y 2 de diciembre
5. Copia de la comunicación allegada el 26 de diciembre que da alcance a la renuncia.

Esperamos con esta información haber aclarado todos los hechos y quedamos muy atentos.

Cordialmente,

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

Elaboró: Bertha Carbonell B – Asesora OACRI
Revisó: Fermin Silva Duque – Coordinador Grupo de Comunicaciones

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE** _____

(El objeto de la resolución debe iniciar con el siguiente encabezado – centrado)

"Por la cual se actualiza la Política de Comunicaciones de la Aeronáutica Civil"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 y 1437 de 2011 y el decreto 943 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "… Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones sobre el adecuado cumplimiento de las actividades del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que mediante la Ley 87 de 1993 "se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Que la Ley 489 de 1998, en su Capítulo VI, crea y regula "el Sistema Nacional de Control Interno, definiéndolo como el conjunto de instituciones, políticas, normas y mecanismos para garantizar el cumplimiento de los fines estatales. Y en sus artículos 27, 28 y 29 determina:

Artículo 27. "Creación. Crease el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público".

Artículo 28. "Objeto. El Sistema Nacional de Control Interno tiene por objeto integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado".

Artículo 29. "El Sistema Nacional de Control Interno, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional, será dirigido por el Presidente de la República cómo máxima autoridad administrativa y será apoyado y coordinado por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional, el cuál será presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública".

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", los principios de publicidad y transparencia rigen las actuaciones administrativas, lo cual impone a las entidades públicas garantizar mecanismos idóneos de información y comunicación con la ciudadanía.

Que, por su parte, la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece que las entidades estatales

deben adoptar mecanismos que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, dentro de los cuales la comunicación institucional cumple un papel fundamental.

Que la Ley 1712 de 2014 "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", establece que toda información en posesión, bajo control o custodia de los sujetos obligados se presume pública y, en consecuencia, las entidades deben garantizar su divulgación proactiva, salvo las excepciones legales, lo cual hace indispensable adoptar políticas de comunicación que faciliten la interacción con la ciudadanía.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado posteriormente por el Decreto 1499 de 2017, compila normas del sector de Función Pública, en lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el MIPG, en su Dimensión 5 "Gestión de la Información y la Comunicación Estratégica", tiene como finalidad garantizar el adecuado flujo de información tanto al interior de la entidad como en su interacción con la ciudadanía. La información interna se orienta al soporte de la operación institucional, mientras que la información externa permite facilitar el ejercicio de los derechos ciudadanos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública".

Que, para lograr estos propósitos, resulta indispensable disponer de canales de comunicación institucional acordes con las capacidades organizacionales y asegurar una adecuada gestión documental, que comprenda los soportes escritos, electrónicos, audiovisuales u otros, en condiciones que permitan el desarrollo eficiente de las funciones administrativas, la protección de la información, la seguridad de los datos y la trazabilidad de la gestión pública.

Que la comunicación institucional constituye un mecanismo esencial para la difusión y transmisión de la información generada en la entidad, tanto en el ámbito interno entre sus dependencias como hacia los grupos externos. El fortalecimiento de servidores públicos bien informados acerca del funcionamiento institucional, y de ciudadanos conocedores de sus derechos y deberes, contribuye a la promoción de los principios de eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, rendición de cuentas por parte de la administración y el control social, pilares fundamentales de la gestión pública contemporánea.

Que la comunicación institucional debe contemplar la estrategia de comunicaciones, el manual de identidad visual, el plan de comunicaciones de crisis, la política de atención al ciudadano y demás instrumentos que fortalezcan la imagen institucional y el relacionamiento estratégico con los grupos de interés.

Finalmente, la Entidad necesita actualizar sus políticas de comunicación organizacional, informativa y de medios. El objetivo es estructurar una estrategia de comunicación más sólida, tanto a nivel interno como externo. Esta actualización es crucial para adaptarse a los nuevos marcos normativos y a las exigencias de la gestión pública.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE** _____

(El objeto de la resolución debe iniciar con el siguiente encabezado – centrado)
Continuación de la Resolución
"Por la cual se actualiza la Política de Comunicaciones de la Aeronáutica Civil"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar la Política de Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la cual comprende:

- Estrategia de Comunicaciones interna y externa.
- Manual de Identidad Visual.
- Plan de Comunicaciones de Crisis.
- Plan de Medios
- Los demás instrumentos complementarios definidos por el Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación, seguimiento y actualización de la Política de Comunicaciones estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional, en coordinación con las demás dependencias, y conforme a las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y su Dimensión 5.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar la resolución 05229 de 21 de octubre de 2008 u otras disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE o

BR. (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó:
Nombre completo con mayúscula inicial
Cargo con mayúscula inicial
dependencia a la que pertenece con mayúscula inicial,

Revisó:
Nombre completo con mayúscula inicial

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE** _____

(El objeto de la resolución debe iniciar con el siguiente encabezado – centrado)

Continuación de la Resolución

"Por la cual se actualiza la Política de Comunicaciones de la Aeronáutica Civil"

Cargo con mayúscula inicial
dependencia a la que pertenece con mayúscula inicial,

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026

Doctor
LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHIMENTY
Director General
La Ciudad

Asunto: Remisión de Acta de Compromiso – Programa NGAP OACI / Singapur

Respetado Señor Director General:

Se remite formalmente el Acta de Compromiso adjunta, mediante la cual se pone a disposición de la Aeronáutica Civil la contribución técnica voluntaria derivada de la participación en el programa *Next Generation of Aviation Professionals* (NGAP).

Dicha participación, financiada por el Gobierno de Singapur y obtenida por criterios meritocráticos, se realizó a título individual. A través del documento anexo, se ratifica el compromiso de entregar un informe técnico de la Fase 2 y de compartir los aprendizajes obtenidos en espacios como el Centro de Estudios Aeronáuticos.

Esta contribución busca fortalecer el desarrollo del sector en Colombia, bajo los principios de la OACI de inclusión y competitividad.

Cordialmente,

LINA MARCELA MORALES BOTERO
linamarcelamb@gmail.com
Celular: 3002088811

ACTA DE COMPROMISO DE CONTRIBUCIÓN TÉCNICA VOLUNTARIA

FECHA: 18 de febrero de 2026

LUGAR: Bogotá D.C.

PARTICIPANTE: LINA MARCELA MORALES BOTERO

DESTINATARIO: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) – Dirección General

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La presente Acta de Compromiso se deriva de la participación de LINA MARCELA MORALES BOTERO en el programa *Next Generation of Aviation Professionals* (NGAP), desarrollado por la Autoridad de Aviación Civil de Singapur y promovido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Al respecto, se deja constancia de los siguientes puntos:

- Financiación y Selección: El programa fue patrocinado y financiado en su totalidad por el Gobierno de Singapur. La selección se realizó mediante un proceso internacional abierto, transparente y bajo criterios estrictamente meritocráticos.
- Naturaleza de la Participación: La asistencia al programa se realizó a título individual y no constituyó, en ningún momento, una delegación o representación institucional de la Aeronáutica Civil de Colombia.

2. OBJETO DEL COMPROMISO

El objeto del presente documento es formalizar la contribución técnica de carácter voluntario orientada al fortalecimiento del sector aeronáutico nacional. Para ello, la participante pone

a disposición de la Aeronáutica Civil de Colombia los conocimientos y experiencias adquiridos durante el programa NGAP.

3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En virtud de esta contribución, se establecen las siguientes acciones:

- Entrega de Informe Técnico: Al retornar al país, se presentará un informe técnico correspondiente a la Fase 2 del programa. Este documento será complementario al entregado en la etapa inicial y sistematizará los aprendizajes y buenas prácticas identificadas para su eventual consideración en el contexto nacional.
- Transferencia de Conocimiento: Existe la plena disposición para compartir los resultados obtenidos en espacios técnicos y académicos que la Entidad estime pertinentes, incluyendo la Cátedra Aeronáutica del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).

4. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS

Esta contribución voluntaria se alinea con los siguientes objetivos estratégicos:

- El principio de la OACI de que “ningún país se quede atrás”.
- El fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector de la aviación.
- El aporte al desarrollo sostenible y competitivo de la aviación civil en Colombia.

Para constancia se firma por la participante:

LINA MARCELA MORALES BOTERO
Participante – NGAP Scholarship Programme
Correo electrónico: linamarcelamb@gmail.com
Celular: 3002088811

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026

Doctor
LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHIMENTY
Director General
La ciudad

Asunto: Contribución técnica voluntaria y puesta a disposición de aprendizajes – Programa NGAP OACI / Singapur

Respetado Señor Director General,

En el marco de mi participación en el programa *Next Generation of Aviation Professionals (NGAP),* desarrollado por la Autoridad de Aviación Civil de Singapur y promovido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), me permito poner a disposición de la Aeronáutica Civil de Colombia los conocimientos y experiencias adquiridos, como una contribución técnica de carácter voluntario orientada al fortalecimiento del sector aeronáutico nacional.

El programa, patrocinado y financiado en su totalidad por el Gobierno de Singapur, convocó de manera abierta a jóvenes profesionales a nivel internacional, seleccionando mi participación mediante un proceso internacional transparente y basado en criterios estrictamente meritocráticos. Es pertinente precisar que dicha participación tuvo carácter individual y no constituyó delegación ni representación institucional de la Aeronáutica Civil de Colombia.

A mi regreso al país, presentaré un informe técnico correspondiente a la Fase 2 del programa, complementario al entregado en la etapa inicial, en el cual se sistematizarán los principales aprendizajes y buenas prácticas identificadas, con el propósito de facilitar su conocimiento y eventual consideración en el contexto nacional.

Asimismo, manifiesto mi disposición para compartir estos resultados en espacios académicos y técnicos, incluyendo la Cátedra Aeronáutica del Centro de Estudios Aeronáuticos, en la medida en que la Entidad lo estime pertinente.

La presente comunicación tiene por objeto dejar constancia de esta contribución voluntaria, en coherencia con el principio promovido por la OACI de que “ningún país se quede atrás” y con las iniciativas de fortalecimiento de la participación de la mujer en la aviación, así como con el propósito de aportar al desarrollo sostenible y competitivo de la aviación civil en Colombia.

Cordialmente,

LINA MARCELA MORALES BOTERO
Participante – NGAP Scholarship Programe
linamarcelamb@gmail.com
celular: 3002088811

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C. 23 de febrero de 2026

Señor
JUAN PABLO BARRIENTOS HOYOS
juanpbarrientosh@gmail.com
CasaMacondo
Medellín

Asunto: Respuesta tercer derecho de petición de 2 de febrero de 2026

Cordial saludo.

En atención a su comunicación recibida el 2 de febrero de 2026, relacionada con la solicitud de ampliación de información respecto a la respuesta emitida por esta Entidad el pasado 2 de febrero de 2026 bajo radicado 2026290010005615 Id: 2465175, me permito transmitir en adjunto la respuesta elaborada por las siguientes dependencias:

Consulta	Responde
1. *La respuesta solamente suministró 18 incidentes de falla de señal GNSS/GPS entre el 1 de septiembre y el 29 de diciembre de 2025. Se reitera la solicitud original de suministrar el número total de Reportes de Seguridad Operacional (SNSO) de cualquier tipo que la Coordinación SMS/SeMS o la Dirección de Investigación de Accidentes registró durante los años 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026 (hasta la fecha de respuesta de este derecho de petición), correspondientes a incidentes en el*	Coordinación de Grupo SMS/SeMS • **Ver anexo 1**

Caribe y en el Pacífico colombiano. Se solicita, además, discriminar cada caso con la fecha, la hora, el lugar y la descripción del incidente.	
2. *Se reitera la solicitud original que no fue respondida de manera explícita: "Sírvase confirmar de manera explícita si la Aerocivil, fuera del sistema formal SNSO (por ejemplo, a través de sus dependencias de control de tráfico aéreo o la Unidad de Vigilancia Radar), recibió o registró algún reporte de violación del espacio aéreo o actividad aérea inusual (UFO/UAP) en las aguas jurisdiccionales (Caribe y Pacífico) durante 2025, incluso si no fueron clasificados como incidentes de seguridad operacional".*	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea • **Ver anexo 2**

Adicional a lo anterior, ~~l~~la Coordinación de grupo SMS/SeMS complementa la información remitida en el anexo 1, antes señalado ~~respuesta emitida para el punto 1~~ con la siguiente información remitida a esta Oficina:

"*Es necesario precisar que el Grupo SMS/SeMS de SNA y SA se encuentra jurídicamente limitado para divulgar información sin una depuración previa de las fuentes de reporte, en cumplimiento de las disposiciones del RAC 219 – Gestión de la Seguridad Operacional y del Documento OACI 9859 – Manual de Gestión de la Seguridad Operacional.*

Estas normas establecen obligaciones explícitas relativas a la protección de la información de seguridad operacional, reconociendo su finalidad preventiva y no punitiva, y disponen que los datos derivados de reportes de seguridad deben ser manejados con estrictas salvaguardas para evitar cualquier afectación a la cultura de reporte, condición esencial para la mejora continua del sistema.

- *El RAC 219, incorporado a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y alineado con el Anexo 19 de la OACI, define el marco normativo para la gestión de la seguridad operacional e incorpora obligaciones estatales y de los proveedores orientadas a la preservación y uso controlado de los datos de seguridad.*
- *El Documento OACI 9859, Manual de Gestión de la Seguridad Operacional (Cuarta Edición), establece los principios y responsabilidades respecto al*

tratamiento de información sensible de seguridad, indicando que los Estados deben asegurar mecanismos que garanticen su uso exclusivamente con fines de prevención y vigilancia del desempeño del sistema, evitando su utilización para propósitos sancionatorios o no relacionados con la mejora de la seguridad.

En virtud de este marco normativo, es necesario reiterar que no existe información adicional a la que pueda ser proporcionada por la autoridad a través del Observatorio de Datos de la Entidad, además de la matriz remitida, ya que la especificidad solicitada implicaría exponer datos protegidos bajo los principios mencionados".

Cordialmente,

ANDRÉS DE JESÚS REINA DELGADO
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

Anexo:

- Anexo 1 - Respuesta punto 1 - Grupo SMS – SeMS
- Anexo 2 - 20260211 - Radicado 2026351000004369 Id 2475167

Elaboró**:** Daniel Mauricio Briceño Bautista - Gestor OACRI.
Revisó: Bertha Elena Carbonell – Contratista OACRI.

Outlook

Re: Solicitud de insumos – TUTELA 2026-00028, Luis Mateo Londoño Osorio.

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Jue 26/02/2026 9:33
Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

Hola Dani, buenos días.
De acuerdo con el mail propuesto, solo le anexaria los pantallazos soportes remitidos ayer por Alejandro.
Gracias
BC

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Sent: Thursday, February 26, 2026 8:50:13 AM
To: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Subject: RV: Solicitud de insumos – TUTELA 2026-00028, Luis Mateo Londoño Osorio.

Buenos días Bertha.

Agradezco tu amable y usual apoyo en la revisión y ajuste del mensaje que debe ser remitido desde la cuenta del Jefe OACRI a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de incorporarlo en el expediente y dejar constancia de que en la OACRI no se recibieron los mensajes que el presunto solicitante menciona en la tutela radicada.

Te comparto a continuación el borrador inicial para tu análisis. **Agradezco realizar los ajustes que consideres pertinentes y remitir tu versión final directamente a Jefe OACRI,** copiándome en el correo para estar atento al envío a Jurídica.

Borrador inicial del mensaje para Jurídica:

> *De: Andres de Jesús Reina Delgado*
> *Para: Julián David Saldarriaga Gómez; María Gladys Silva Paredes; Sebastián Camilo Iglesias Montalvo*
> *CC: Daniel Mauricio Briceño Bautista; Fermín Silva Duque; María Fernanda Noguera Piratova; Alejandro Hernandez Nino*
>
> *Asunto:*
>
> *Estimados*
> *Grupo de Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos*
> *Oficina Asesora Jurídica*
>
> *Cordial saludo.*
>
> *En atención al escrito de tutela recibido el día de ayer, en el cual se afirma la supuesta desatención de un supuesto derecho de petición que habría sido remitido el 1 de febrero de 2026 a través de la* cuenta oficial de Instagram de la Aerocivil (@aerocivilcol) *por parte del señor Luis Mateo Londoño Osorio, me permito*

*informar que, tras las verificaciones realizadas por el equipo encargado de la administración de las redes sociales institucionales, n**o se encontró ningún mensaje relacionado con dicho asunto.***

La revisión se efectuó en los mensajes internos de la plataforma, aplicando criterios de búsqueda por fecha (1 de febrero de 2026), palabra clave "asociadoslvl@gmail.com", así como por el nombre "Luis Mateo Londoño Osorio". Ninguno de estos parámetros arrojó registros asociados al caso mencionado en la tutela.

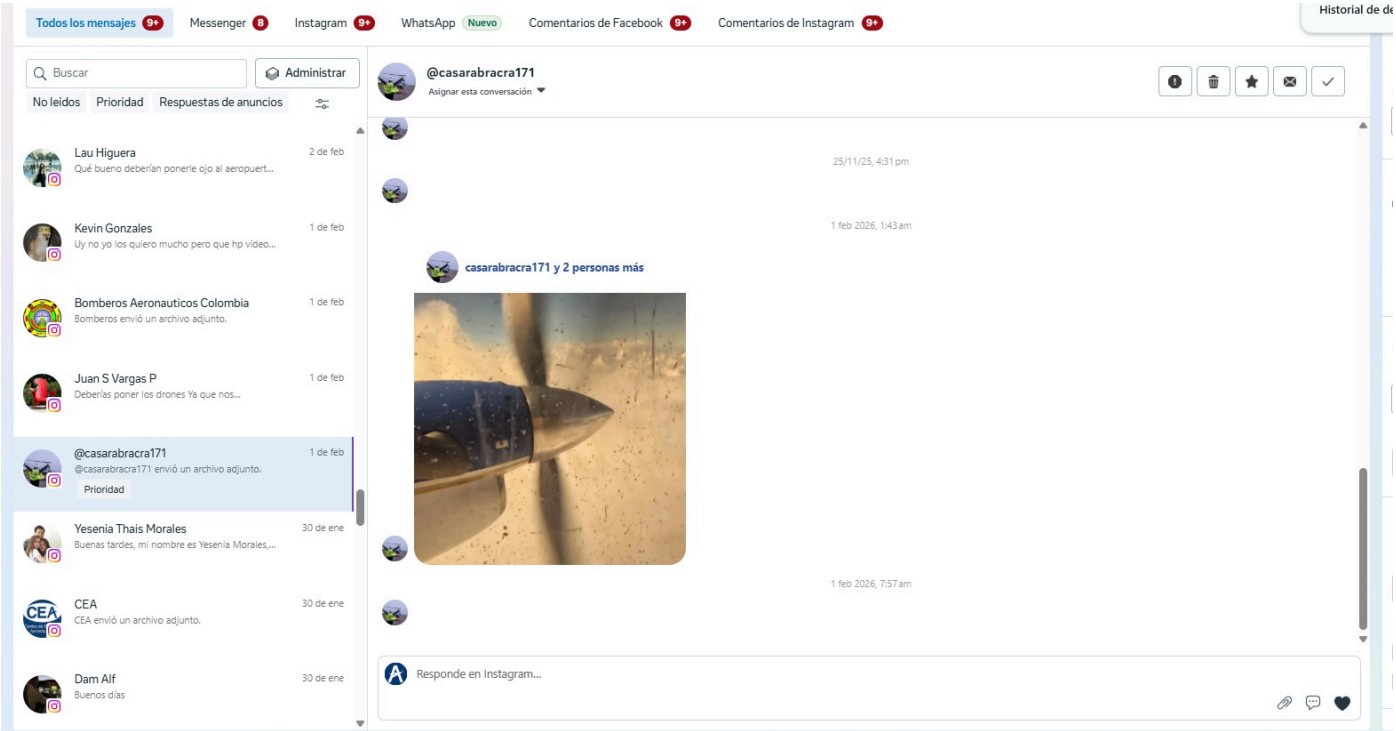
Quedamos atentos a brindar el acompañamiento que se requiera.

***De:** Alejandro Hernandez Nino <alejandro.hernandez@aerocivil.gov.co>*
***Enviado:** Miércoles, 25 de Febrero de 2026 17:14*
***Para:** Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>*
***CC:** Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>; Maria Fernanda Noguera Piratova <maria.noguera@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>*
***Asunto:** Respuesta a Tutela - Equipo Redes Sociales*

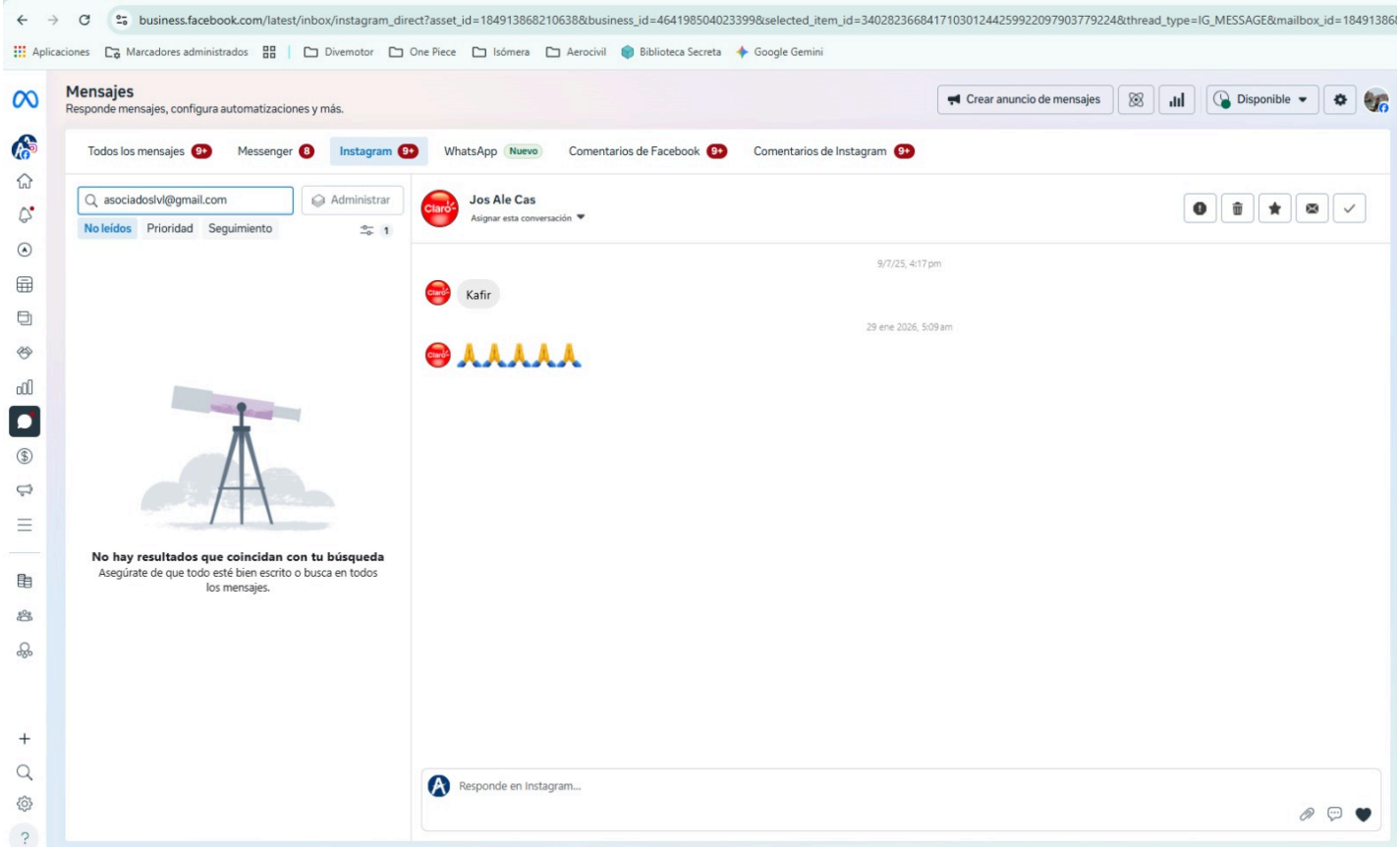
Buenas tardes.

Atendiendo a la tutela recibida el 25 de febrero (la cual adjunto), entregamos la trazabilidad seguida por el equipo de redes, para dar respuesta a la oficina jurídica. ***Debemos hacer una certificación, enviada por el jefe de oficina, donde damos constancia que:***

1. No aparece el mensaje buscando en las fechas establecidas.



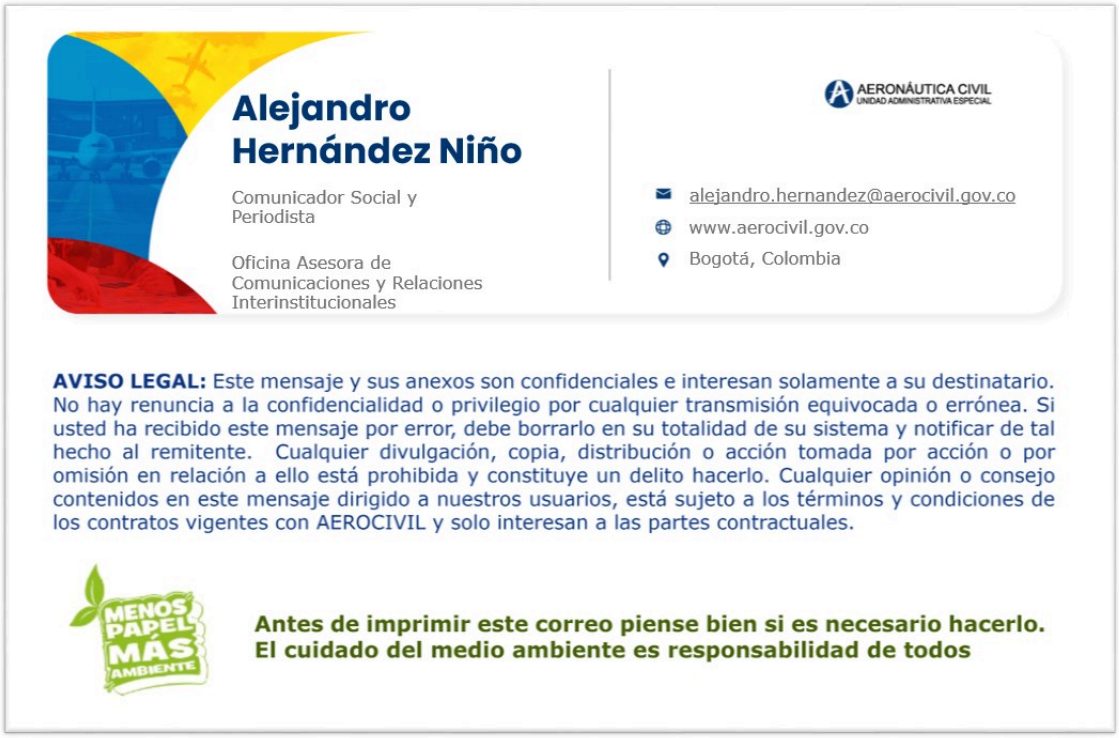
2. No aparece el correo relacionado en nuestros mensajes: asociadoslvl@gmail.com



3. No encontramos ninguna petición asociada a una cuenta con el nombre de Luis Mateo Londoño Osorio



Quedo atento a los pasos a seguir.



De: Julian David Saldarriaga Gomez <julian.saldarriaga@aerocivil.gov.co>
Enviado: Wednesday, February 25, 2026 4:10:18 PM
Para: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Cc: Alejandro Hernandez Nino <alejandro.hernandez@aerocivil.gov.co>; Maria Fernanda Noguera Piratova <maria.noguera@aerocivil.gov.co>; Sebastian Camilo Iglesias Montalvo <sebastian.iglesias@aerocivil.gov.co>; Maria Gladys Silva Paredes <maria.silva@aerocivil.gov.co>
Asunto: Solicitud de insumos – TUTELA 2026-00028, Luis Mateo Londoño Osorio.

Cordial saludo.

El Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos fue notificado de la **Tutela 2026-00028**, promovida por Luis Mateo Londoño Osorio, en la que se afirma haber presentado petición el 1.° de febrero de 2026 a las 11:28 a.m. a través de la cuenta oficial de Instagram de la Aerocivil (@aerocivilcol), pero no haber recibido respuesta.

Por tanto, y con el fin de ejercer la defensa de la Entidad ante el Juzgado 1.° Penal Especializado del Circuito de Pereira, amablemente solicito, a más tardar el jueves, 26/febr., informarme (***i***) si la Petición se recibió y desde qué usuario, y (***ii***) en caso de que se haya recibido, ¿a cuál dependencia se remitió?

Atentamente:



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Outlook

RE: Urgente – Información pendiente para respuesta a 3er Derecho de Petición (Juan Pablo Barrientos)

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 10:49
Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (79 KB)
20260223 - Respuesta Tercer Derecho de Petición - Juan Barrientos.docx;

Hola Dani, te anexo la respuesta con 2 ajustes menores de forma.
Gracias
BC

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 9:20
Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Urgente – Información pendiente para respuesta a 3er Derecho de Petición (Juan Pablo Barrientos)

Buen día Bertha. Acudo a tu amable apoyo en revisión de la respuesta al periodista, quién ha insistido en que no se le ha respondido de fondo a lo que le ha respondido previamente el grupo SMS / SeMS.

Comparto en Word adjunto el proyecto de respuesta a este tercer derecho de petición, con sus dos anexos.

Adicionalmente, de carácter informativo incluyo en adjunto el derecho de petición titulado: "20260202 - Tercer DDP - Juan Barrientos".

La fecha límite de respuesta es mañana.

Gracias

De: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Enviado: domingo, 22 de febrero de 2026 21:43
Para: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Asunto: Fw: Urgente – Información pendiente para respuesta a 3er Derecho de Petición (Juan Pablo Barrientos)



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Nelson Armando Higuera Nieto <nelson.higuera@aerocivil.gov.co>
Enviado: Sunday, February 22, 2026 9:14:10 PM
Para: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Oscar David Forero Peraza <oscar.forero@aerocivil.gov.co>; Jose Alexander Alvarez Estailes <jose.alvarez@aerocivil.gov.co>; Andres Felipe Otero Acero <andres.otero@aerocivil.gov.co>; Hector Julian Narvaez Rodriguez <hector.narvaez@aerocivil.gov.co>; Edgar Alejandro Millan Gutierrez <edgar.millan@aerocivil.gov.co>; Diana Marcela Cote Loaiza <diana.cote@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Alvaro Wilington Ortiz Suaza <alvarow.ortiz@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Urgente – Información pendiente para respuesta a 3er Derecho de Petición (Juan Pablo Barrientos)

Cordial saludo, Daniel Mauricio Briceno Bautista

Me permito informar que la respuesta correspondiente al requerimiento fue debidamente radicada bajo el registro **2026350010005495**, Id: **2482302**, el día **18 de febrero de 2026**, dirigida al señor Andrés Reina, según consta en el documento adjunto.

Dicha comunicación incorpora una **matriz que compila la información disponible** en el sistema institucional sobre los eventos consultados; sin embargo, es necesario precisar que el **Grupo SMS/SeMS de SNA y SA** se encuentra jurídicamente limitado para divulgar información sin una **depuración previa de las fuentes de reporte**, en cumplimiento de las disposiciones del **RAC 219 – Gestión de la Seguridad Operacional** y del **Documento OACI 9859 – Manual de Gestión de la Seguridad Operacional**.

Estas normas establecen obligaciones explícitas relativas a la **protección de la información de seguridad operacional**, reconociendo su finalidad **preventiva y no punitiva**, y disponen que los datos derivados de reportes de seguridad deben ser manejados con estrictas salvaguardas para evitar cualquier afectación a la cultura de reporte, condición esencial para la mejora continua del sistema.
• El **RAC 219**, incorporado a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y alineado con el **Anexo 19 de la OACI**, define el marco normativo para la gestión de la seguridad operacional e incorpora

obligaciones estatales y de los proveedores orientadas a la preservación y uso controlado de los datos de seguridad.
• El **Documento OACI 9859**, Manual de Gestión de la Seguridad Operacional (Cuarta Edición), establece los principios y responsabilidades respecto al tratamiento de información sensible de seguridad, indicando que los Estados deben asegurar mecanismos que garanticen su uso exclusivamente con fines de prevención y vigilancia del desempeño del sistema, evitando su utilización para propósitos sancionatorios o no relacionados con la mejora de la seguridad.

En virtud de este marco normativo, es necesario reiterar que **no existe información adicional** a la que pueda ser proporcionada por la autoridad a través del **Observatorio de Datos de la Entidad**, además de la matriz remitida, ya que la especificidad solicitada implicaría exponer datos protegidos bajo los principios mencionados.

Con todo gusto reitero mi plena disposición para continuar colaborando en lo que resulte necesario dentro de los límites normativos aplicables. La información con el nivel de detalle solicitado **solo podría ser revelada ante requerimiento expreso de un juez o de la autoridad competente**, en concordancia con las disposiciones mencionadas.

Quedo atento a cualquier orientación adicional que se requiera.

Cordialmente,

Nelson Armando Higuera Nieto
Coordinador de Grupo – SMS/SeMS



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 9:34 a. m.
Para: Nelson Armando Higuera Nieto <nelson.higuera@aerocivil.gov.co>
Asunto: Re: Urgente – Información pendiente para respuesta a 3er Derecho de Petición (Juan Pablo Barrientos)

Buen día Nelson. Gracias por la respuesta.

Revisando la bandeja de SGDEA de la OACRI únicamente encontramos el ID 2475167, del 11 de febrero por parte de Director de Operaciones de Navegación Aérea, donde nos indica que trasladan a su grupo de trabajo.

Adicional a ello, no encontramos radicado por parte del grupo Sistema de Gestión SMS / SeMS de Navegación Aérea dirigido recientemente a nosotros.

Por favor confirmar el ID del radicado mencionado, o enviármelo directamente por esta vía, o indicarme por esta vía la respuesta técnica a transmitir, respecto a:

Número total de Reportes de Seguridad Operacional (SNSO) registrados por el Grupo SMS/SeMS en 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, sobre incidentes en el Caribe y Pacífico. Detalle por evento: fecha, hora, lugar y descripción del incidente.

Esto para incluirlo en la respuesta y enviar oportunamente al peticionario.

Gracias

De: Nelson Armando Higuera Nieto <nelson.higuera@aerocivil.gov.co>
Enviado: jueves, febrero 19, 2026 9:56 a.m.
Para: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Angela Julieth Pinzon Florez <angela.pinzon@aerocivil.gov.co>; John Jairo Sanchez Munoz <john.sanchez@aerocivil.gov.co>; Oscar David Forero Peraza <oscar.forero@aerocivil.gov.co>; Yurley Adriana Sanchez Godoy <yurley.sanchez@aerocivil.gov.co>; Diana Marcela Cote Loaiza <diana.cote@aerocivil.gov.co>; Andres Felipe Otero Acero <andres.otero@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Urgente – Información pendiente para respuesta a 3er Derecho de Petición (Juan Pablo Barrientos)

Cordial saludo.

En atención a la solicitud remitida, me permito informar que la información correspondiente fue enviada a la Secretaría dentro de los términos indicados, así como a la OACRI mediante SGEDEA. No obstante, para mayor claridad y consulta, reenvío una matriz que contiene los registros de eventos disponibles en el SNSO para el año 2025, así como los registros desde 2023 provenientes del ControlT.

Adicionalmente, y conforme a la verificación realizada, no se encontraron registros relacionados con eventos tipo UFO en los sistemas de notificación institucionales.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional por este medio.

NELSON ARMANDO HIGUERA NIETO
Oficial Seguridad Operacional, Controlador Aéreo
Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS de Navegación Aérea

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

nelson.higuera@aerocivil.gov.co
(+57) 300 596 5417
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de febrero de 2026 9:46 a. m.
Para: Nelson Armando Higuera Nieto <nelson.higuera@aerocivil.gov.co>
Asunto: Fw: Urgente – Información pendiente para respuesta a 3er Derecho de Petición (Juan Pablo Barrientos)

Buen día. Remito solicitud líneas abajo.
Gracias.

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, febrero 18, 2026 12:22 p.m.
Para: Luis Fernando Coral Patarroyo <luis.coral@aerocivil.gov.co>
CC: Alvaro Alejandro Avis Bello Vega <alvaro.bello@aerocivil.gov.co>
Asunto: Urgente – Información pendiente para respuesta a 3er Derecho de Petición (Juan Pablo Barrientos)

Estimado Luis Fernando Coral Patarroyo. Cordial saludo.

En seguimiento a la solicitud de insumos remitida mediante el radicado 2026390010003433 del 4 de febrero de 2026, a fin de atender el **tercer derecho de petición** del periodista **Juan Pablo Barrientos Hoyos**, me permito solicitar su valiosa colaboración para completar la información correspondiente al **punto 1** (SNSO Caribe y Pacífico 2023–2026).

El 11 de febrero de 2026, recibimos comunicación de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea (en adjunto) en la que se indicó que, por competencia, el punto 1 fue direccionado a la Coordinación del Grupo SMS/SeMS para su respuesta.

Con fundamento en lo anterior, y para emitir una respuesta integral y de fondo dentro del término legal, agradecemos **remitir la información completa** solicitada en el punto 1:

> ***Número total de Reportes de Seguridad Operacional (SNSO) registrados por el Grupo SMS/SeMS en 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, sobre incidentes en el Caribe y Pacífico. Detalle por evento: fecha, hora, lugar y descripción del incidente.***

En caso de no contar con información adicional, agradecemos confirmarlo por escrito, indicando el corte de información consultado, para efectos de trazabilidad del derecho de petición. No obstante, reiteramos que es indispensable contar con la información completa para poder emitir la respuesta de fondo dentro del plazo legal.

El plazo legal para dar respuesta al tercer derecho de petición vence el **23 de febrero de 2026**; por ello, solicitamos su respuesta a la mayor brevedad para consolidar y trasmitir la contestación oficial dentro del término.

Agradezco de antemano su apoyo y quedo atento a su amable envío.

Cordialmente,

Daniel Mauricio Briceño Bautista

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

daniel.briceno@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos

Outlook

INFORME CONTRATOS OPS 2026

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Jue 19/02/2026 15:58
Para Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
CC Sixta Nairis Moreno Negrete <sixta.moreno@aerocivil.gov.co>

2 archivos adjuntos (28 KB)
INFORME OACRI - OPS.docx; LISTADO CONTRATISTAS OACRI 2026.xlsx;

Hola Andres.

Después de revisar el tema en detalle con Sixta, te remitimos el proyecto de informe a remitir a Dirección General, frente a OPS contratadas por la OACRI en 2026.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Gracias
BC

Outlook

CONTRIBUCIÓN TÉCNICA - SINGAPUR

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Jue 19/02/2026 10:31
Para Ana Maria Rodriguez Amaya <ana.rodriguez@aerocivil.gov.co>

2 archivos adjuntos (36 KB)
Contribucion tecnica voluntaria - CARTA.docx; ACTA DE COMPROMISO DE CONTRIBUCIÓN TÉCNICA VOLUNTARIA.docx;

Hola Ani, te envío el proyecto de documento que a mi criterio podría firmar Lina Marcela.

El mismo documento lo remito en 2 formatos diferentes (Forma carta, forma acta) para determinar cual les parece mejor. La información de ambos es la misma.

Quedo pendiente de la tuya, para darle una mirada.

Gracias
BC

Outlook

POSIBLE RESPUESTA REQUERIMIENTO ROSERO

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Mar 17/02/2026 13:46
Para Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>; Sixta Nairis Moreno Negrete <sixta.moreno@aerocivil.gov.co>

2 archivos adjuntos (610 KB)
POSIBLE RESPUESTA CASO ROSERO.docx; Soportes Edgar rosero _merged.pdf;

Hola, para sus comentarios, observaciones y sugerencias la posible respuesta ante la petición de gestión humana en el caso Rosero y los soportes que enviaríamos.

Quedo atenta.

BC

Outlook

Re: FORMATO 69. Modificaciónes del Cto de Feria

Desde Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>
Fecha Mar 17/02/2026 10:06
Para Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Buenos dias
Bertha

Considero que sigan adelante con los ajustes que realizaste, pare avanzar.

Quedo atenta,

De: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha: martes, 17 de febrero de 2026, 9:59 a.m.
Para: Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>, Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>, Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: FORMATO 69. Modificaciónes del Cto de Feria

Hola Moni, anexo el formato con unos ajustes menores de forma y un cambio que coloqué en color azul para que puedan observarlo, ya que creo que lo del MRO no se debe a la capacidad técnica de Corferias y son temas que a mi forma de ver son independientes, pero lo dejo a consideración de ustedes.

Quedo atenta.
BC

De: Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 18:42
Para: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>
Asunto: FORMATO 69. Modificaciónes del Cto de Feria

-3000
Buenas tardes

Apreciados todos,

Adjunto envió el formato 69, ajustado de conformidad con la reunión sostenida el miércoles 11 de febrero, para su revisión y observaciones.

Quedo atenta,

Outlook

Re: POSIBLES PREGUNTAS PANEL LANZAMIENTO

Desde July Katerin Cruz Cruz <july.cruz@aerocivil.gov.co>
Fecha Vie 20/02/2026 14:25
Para Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Stephanie Paola Contreras Gutierrez <stephanie.contreras@aerocivil.gov.co>; Johan Mauricio Salazar Celis <johan.salazar@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (19 KB)
POSIBLES PREGUNTAS.docx;

Hola a todos:

Envío el documento integrando el título planteado y el nombre del moderador.

Vale la pena en la sesión de hoy validar la cantidad de preguntas, pues considero que son bastantes, en total hay planteadas 22 preguntas para los 5 representantes, por lo que recomiendo disminuir la cantidad de preguntas, y validar el tiempo que se tiene para el panel.

Gracias por la atención prestada.



De: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 16:57
Para: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Stephanie Paola Contreras Gutierrez <stephanie.contreras@aerocivil.gov.co>; July Katerin Cruz Cruz <july.cruz@aerocivil.gov.co>; Johan Mauricio Salazar Celis <johan.salazar@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>
Asunto: POSIBLES PREGUNTAS PANEL LANZAMIENTO

Hola, les envío documento word con las posibles preguntas a panelistas del lanzamiento.

Están compiladas todas las enviadas. (Kate, Stephi, Mauro y mías)
Algunas las quite o les ajusté la redacción, porque eran muy parecidas entre sí.

Quedo atenta.

BC

Outlook

RE: Propuesta actividades OACRI para meta Redes Externas del Programa Transparencia y Ética Pública 2026

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Jue 12/02/2026 12:45
Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
CC Valentina Mayor Pinilla <valentina.mayor@aerocivil.gov.co>; Ana Maria Rodriguez Amaya <ana.rodriguez@aerocivil.gov.co>; Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>; July Katerin Cruz Cruz <july.cruz@aerocivil.gov.co>; Daniel Felipe Arias Olaya <daniel.arias@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Angela Karina Bocanegra Cruz <angela.bocanegra@aerocivil.gov.co>; Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>

Hola Dani, revisando el documento estaría de acuerdo con el mismo, sin embargo teniendo en cuenta que los firmantes son todos los actores del sector, me preocupa que se vaya a generar resistencia con algunas cosas, en las diferentes oficinas jurídicas de dichos actores y eso dificulte su firma, por lo cual considero necesario aclarar y reiterar, de una forma muy sutil, que el pacto es un compromiso ético que no va a generar futuras sanciones, ni nada por el estilo y que constituye un marco de acción ética basado en la autorregulación y la buena fe. Que quede muy claro que su adopción y cumplimiento no sustituye o modifica el régimen de sanciones vigentes y que tampoco constituye responsabilidad administrativa adicional ante nosotros.

Donde dice "favorecer la detección temprana, atención oportuna y reporte responsable de irregularidades o situaciones que puedan afectar la integridad de la aviación civil de Colombia, procurando entornos donde el diálogo y la seguridad del denunciante sean protegidos". Sugiero que se matice su redacción ya que se puede generar dudas al parecer que tienen una obligación o deber de denuncia judicial.

Finalmente para que los actores más pequeños no lo vean como una carga adicional sugeriría que se añada algo que diga que la aplicación de estos compromisos será progresiva y proporcional a la capacidad operativa y recursos de cada uno.

Ahora, respecto a la redacción de las actividades propuestas, sugeriría que en la actividad 1 se aclare que es revisión y ajustes en la AEROCIVIL, es decir revisión interna, no con ninguno de los actores que lo suscribirían, porque seguramente eso puede tomar mucho más tiempo.

Quedo atenta.

BC

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de febrero de 2026 11:09
Para: Angela Karina Bocanegra Cruz <angela.bocanegra@aerocivil.gov.co>; Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>
Cc: Valentina Mayor Pinilla <valentina.mayor@aerocivil.gov.co>; Ana Maria Rodriguez Amaya

<ana.rodriguez@aerocivil.gov.co>; Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>; July Katerin Cruz Cruz <july.cruz@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Daniel Felipe Arias Olaya <daniel.arias@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Asunto: Propuesta actividades OACRI para meta Redes Externas del Programa Transparencia y Ética Pública 2026

Buen día, compañeras y compañeros:

Bajo el liderazgo de la Secretaría General, varias dependencias nos encontramos definiendo las actividades a desarrollar en 2026 para dar cumplimiento al **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026**. Desde la OACRI participamos en varias de las metas previstas para esta vigencia.

En particular, para la meta **"Generar la estrategia de lanzamiento del Pacto de Integridad de la Industria Aeronáutica Colombiana"**, informo que el día **12/02/2026** realizamos una mesa de trabajo en la cual se formularon las siguientes acciones para avanzar en su cumplimiento durante 2026:

Propuesta de Actividades – Meta PTEP 2026
Generar la estrategia de lanzamiento del "Pacto de Integridad de la Industria Aeronáutica Colombiana"

Actividad	Plazo	Responsable	Evidencia esperada
1. Revisar (y ajustar de ser necesario) el Pacto de Integridad de la Industria Aeronáutica Colombiana propuesto por la Oficina Asesora Jurídica.	Trimestre I de 2026	Grupo Industria y Relacionamiento Institucional – OACRI	Documento del Pacto revisado (y ajustado si aplica), alineado con prioridades institucionales en materia de relacionamiento con la Industria Aeronáutica.
2. Suscribir simbólicamente el Pacto revisado (y ajustado si aplica) en el marco de alguna sesión AERORED 2026.	Trimestre IV de 2026	Grupo Industria y Relacionamiento Institucional – OACRI	Memoria del evento AERORED 2026 que evidencie la suscripción simbólica del Pacto por parte de los actores convocados del sector aeronáutico.
3. Divulgar la suscripción del Pacto, como parte de la estrategia de comunicaciones de evento AERORED 2026.	Trimestre IV de 2026	Grupo Comunicaciones Estratégicas – OACRI	Evidencia de divulgación institucional del Pacto y el acto simbólico de suscripción en el marco del evento AERORED 2026.

Agardezco revisar esta propuesta de acciones y validar si es viable para su ejecución en 2026, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de esta meta en la vigencia.

Por favor confirmar la aprobación de estas actividades (o remitir propuesta ajustada) **para trasladarla a la Secretaría General a más tardar el lunes 16 de febrero de 2026**.

En adjunto comparto el Pacto de Transparencia y Ética Pública remitido por la Oficina Asesora Jurídica en enero de 2026.

Quedo atento a sus observaciones o comentarios.

Cordialmente,

Daniel Mauricio Briceño Bautista

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

daniel.briceno@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos

Outlook

POSIBLES PREGUNTAS PANEL LANZAMIENTO

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

Fecha Jue 12/02/2026 12:16

Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Stephanie Paola Contreras Gutierrez <stephanie.contreras@aerocivil.gov.co>; July Katerin Cruz Cruz <july.cruz@aerocivil.gov.co>; Johan Mauricio Salazar Celis <johan.salazar@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>

CC Angela Karina Bocanegra Cruz <angela.bocanegra@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (18 KB)

POSIBLES PREGUNTAS.docx;

Hola, buenas tardes.

Primero que todo muchas gracias por las preguntas diseñadas que entiendo que las vamos a revisar en una reunión conjunta.

Las preguntas son muy buenas, sin embargo como es un lanzamiento de tipo comercial, no sé si valga la pena tratar de darles también un enfoque hacia la oportunidad de negocio para los inversionistas y empresas.

Con esa visión, hice un documentico word, que les anexo, donde coloqué 3 posibles preguntas por panelista y reorganice ahí lo que nos mando Mauro y Stephi.

Denle una mirada, hagan los ajustes y revisiones que consideren, para que veamos si a partir de esta nueva versión conjunta podemos tener algo más avanzado.

Gracias
BC

Outlook

Fw: URGENTE Solicitud copia respuestas traslado Derecho de petición Sebastián Londoño Vélez de Valora Analitik

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Mié 11/02/2026 16:33
Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

2 archivos adjuntos (38 KB)
Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha.docx; Aeropuerto Golfo de Morrosquillo.docx;

PTI

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Michael Vivas Sanchez <michael.vivas@aerocivil.gov.co>
Sent: Wednesday, February 11, 2026 3:48:39 PM
To: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Subject: RE: URGENTE Solicitud copia respuestas traslado Derecho de petición Sebastián Londoño Vélez de Valora Analitik

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos dar respuesta a la consulta relacionada con los avances de los proyectos del Gobierno para los aeropuertos de La Guajira, Tolú y Ayapel, en los siguientes términos:

• **Aeropuertos de La Guajira:** La información correspondiente se remite en los documentos adjuntos para su conocimiento y fines pertinentes.

• **Aeropuerto de Tolú:** Los avances del proyecto se detallan igualmente en los documentos adjuntos.

• **Alta Guajira (Ayapel):** Sobre este proyecto, la respuesta fue enviada el día de ayer directamente a su correo electrónico por parte del profesional Javier Orlando Aguillón.

Agradecemos confirmar la correcta recepción de la información adjunta. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Michael Vivas Sánchez

Jefe Oficina de Gestión de Proyectos-Coordinador Del grupo administración de Inmuebles (E)

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Michael.vivas@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

---

De: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de febrero de 2026 21:10
Para: Michael Vivas Sanchez <michael.vivas@aerocivil.gov.co>
Cc: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Asunto: Fw: URGENTE Solicitud copia respuestas traslado Derecho de petición Sebastián Londoño Vélez de Valora Analitik

Buenas noches.

Con carácter urgente se requiere contestar el derecho de petición anexo, por lo que solicitamos su colaboración en el suministro de la información que nos permita contestar la pregunta correspondiente a la Aerocivil en lo referente al aeropuerto de Tolu y Guajira.

Estamos muy atentos a cualquier inquietud y agradecemos mucho la ayuda.

Saludos.

Bertha Carbonell
Oficina Asesora de Comunicaciones

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Sent: Friday, February 6, 2026 6:14:35 PM
To: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Subject: Fw: Solicitud copia respuestas traslado Derecho de petición Sebastián Londoño Vélez de Valora Analitik



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Deisy Dayana Gonzalez Guativonza <ddgonzalez@mintransporte.gov.co>
Enviado: viernes, febrero 6, 2026 4:56 p.m.
Para: ineira@invias.gov.co <ineira@invias.gov.co>; rsalazar@ani.gov.co <rsalazar@ani.gov.co>; jeissondiaz@supertransporte.gov.co <jeissondiaz@supertransporte.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
CC: Luis Ricardo Morantes Africano <lmorantes@mintransporte.gov.co>
Asunto: Solicitud copia respuestas traslado Derecho de petición Sebastián Londoño Vélez de Valora Analitik

No suele recibir correo electrónico de ddgonzalez@mintransporte.gov.co. Por qué es esto importante

Buenas tardes respetados jefes,

En atención al traslado del derecho de petición realizado por el Ministerio de Transporte mediante el Radicado MT No. 20263150023181, en el cual el señor Sebastián Londoño Vélez, periodista del medio Valora Analitik, solicita respuesta a un cuestionario con fines periodísticos, de manera atenta solicitamos remitir copia de la respuesta emitida por su entidad al citado peticionario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el peticionario ha reiterado su requerimiento ante esta cartera ministerial, por lo que resulta necesario contar con las respuestas para efectos de seguimiento.

A la fecha, a través del sistema de correspondencia se ha recibido copia de la respuesta remitida por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos.



Grupo Estratégico de Comunicaciones
Dayana González Guativonza
Secretaria
ddgonzalez@mintransporte.gov.co
Teléfono: (+57 601) 3240800 Opción 1010
Calle 24 # 60 – 50 Bogotá, Colombia
www.mintransporte.gov.co

Línea de transparencia 018000110950

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.

Outlook

RE: Borrador Memorando - Remisión a D. Concesiones - Derecho petición nombre El Dorado.

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Mar 10/02/2026 11:35
Para Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>

2 archivos adjuntos (153 KB)
RESPUESTA ARMANDO CUELLO - NOMBRE AEROPUERTO EL DORADO.docx; 20260210 - Memo - Remisión Dirección Concesiones - Nombre Aeropuerto el Dorado.docx;

Hola, me cuentas que opinas y como la ves.
Gracias
BC

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 10:45
Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Asunto: Borrador Memorando - Remisión a D. Concesiones - Derecho petición nombre El Dorado.

Continuando el hilo, te comparto en adjunto proyecto de memorando, para reenviar el segundo Derecho de Petición a la Dirección de Concesiones, respecto al nombre del aeropuerto El Dorado

Mil gracias por tu atenta ayuda.

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 10:20
Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud radicado de respuesta - Derecho de Petición Congresista Juan Sebastian Gomez Gonzales – Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 (Nombre Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán S.)

Apreciada Bertha, en adjunto te comparto la respuesta brindada por la Aerocivil al Congresista respecto a la denominación del Aeropuerto el Dorado.

Esto para coordinar la respuesta al nuevo peticionario.

De: Edisson Valencia Lopez <edisson.valencia@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 9:44
Para: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Cc: Jazmin Alexandra Palomino Pineda <jazmin.palomino@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud radicado de respuesta - Derecho de Petición Congresista Juan Sebastian Gomez Gonzales – Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 (Nombre Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán S.)

Buen día,

Envío el documento solicitado junto con sus anexos.

Quedo atento.

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

---

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 9:39
Para: Edisson Valencia Lopez <edisson.valencia@aerocivil.gov.co>
Asunto: Fw: Solicitud radicado de respuesta - Derecho de Petición Congresista Juan Sebastian Gomez Gonzales – Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 (Nombre Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán S.)

Buen día Edisson.
Agradezco tu apoyo para recibir este insumo, referencias o líneas abajo.

Mil Gracias.

De: Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Enviado: Tuesday, February 10, 2026 9:15:50 AM
Para: Jazmin Alexandra Palomino Pineda <jazmin.palomino@aerocivil.gov.co>
Cc: Valentina Pereira Garcia <valentina.pereira@aerocivil.gov.co>
Asunto: Solicitud radicado de respuesta - Derecho de Petición Congresista Juan Sebastian Gomez Gonzales – Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 (Nombre Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán S.)

Buen día Jazmín, Valentina y Ana María.

Acudo a tu apoyo para que, por favor, me compartas el radicado de respuesta entregada al Honorable Representante a la Cámara Juan Sebastián Gómez González, respecto a uso obligatorio del nombre oficial del “Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento”.

Esto para guardar trazabilidad y disponer de una referencia respecto al nuevo derecho de petición (en adjunto) formulado por el señor Armando José Cuello Maestre, relacionado nuevamente con el nombre del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

Como se conversó ayer, daremos traslado a la ANI.

Gracias. Quedo atento al documento.

Mil felicidades!

Daniel Mauricio Briceño Bautista

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

daniel.briceno@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos

De: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Enviado: Viernes, 23 de Enero de 2026 16:40
Para: Jazmin Alexandra Palomino Pineda <jazmin.palomino@aerocivil.gov.co>
CC: Edisson Valencia Lopez <edisson.valencia@aerocivil.gov.co>; Farid Stemberg Parra Caro <farid.parra@aerocivil.gov.co>; Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>; Daniel Mauricio Briceno Bautista <daniel.briceno@aerocivil.gov.co>
Asunto: Respuesta OACRI – Solicitud de insumos – Derecho de Petición Congresista Juan Sebastian Gomez Gonzales – Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 (Nombre Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán S.)

Buen día Jazmin.

En atención a la solicitud remitida por la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con el derecho de petición presentado por el Honorable Representante a la Cámara Juan Sebastián Gómez González, y de conformidad con las competencias de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional – OACRI, me permito informar lo siguiente:

1. **Lineamientos institucionales vigentes sobre el uso del nombre oficial del Aeropuerto en página web institucional, redes sociales y piezas comunicativas**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), en su calidad de autoridad aeronáutica y bajo los principios de la Ley 105 de 1993, estructura las denominaciones aeroportuarias bajo una diferenciación funcional: la denominación legal/honorífica, la técnica aeronáutica y la identificación comercial.

- Alcance Honorífico: La Ley 1529 de 2012 asigna la denominación *"Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento"*. Esta tiene un carácter simbólico y representativo, sin sustituir la identificación técnica en el sistema aeronáutico global.
- Estándares de Seguridad: Según el RAC 14 (Aeródromos) y los anexos de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), el aeropuerto se identifica técnicamente como SKBO – Bogotá – El Dorado. Este identificador es

inalterable por razones de seguridad operacional, navegación aérea y gestión de tránsito (PANS-ATM y PANS-OPS).
- Identificación Comercial: El código BOG, asignado por IATA, se utiliza exclusivamente para fines logísticos y comerciales (tiquetes, equipajes y reservas), manteniendo la marca histórica por encima de la denominación honorífica.

Respecto al uso de la denominación en páginas web, redes sociales y piezas de comunicación digital, se precisa que **no existen lineamientos institucionales o normativos técnicos que obliguen a la aplicación de la denominación honorífica completa en nombres de usuario (*handles*), etiquetas (*hashtags*) o interfaces de navegación digital, dado que estos canales no constituyen documentos de información aeronáutica oficial (AIP)**

El uso predominante del nombre histórico en los canales de comunicación Institucionales se fundamenta en:

- Posicionamiento y Recordación: "El Dorado" es la marca de ciudad y el nodo logístico reconocido globalmente, facilitando la ubicación y búsqueda por parte de los usuarios nacionales e internacionales.
- Funcionalidad Digital: En redes sociales y buscadores (SEO), el uso del nombre histórico garantiza una comunicación directa y efectiva, evitando confusiones con otras figuras públicas o instituciones.
- Gestión del Concesionario: La gestión de la imagen comercial, el sitio web oficial del aeropuerto y sus perfiles sociales corresponden a la ejecución del contrato de concesión por parte de OPAIN S.A., quien utiliza el nombre histórico como marca comercial y de servicio bajo criterios de eficiencia comunicativa.

En virtud de lo anterior, la Aerocivil aclara que su competencia se circunscribe a la estandarización técnica y de seguridad operacional. Las prácticas de comunicación, manejo de marca en redes sociales y estrategias de mercadeo digital vinculadas al nombre "El Dorado" son aspectos propios de la gestión contractual de la concesión.

En consecuencia, Aerocivil no es la entidad competente para pronunciarse de fondo sobre dichas prácticas contractuales, razón por la cual se sugiere respetuosamente dar traslado de los interrogantes formulados a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en su calidad de entidad administradora y supervisora del contrato de concesión, para que atienda de fondo lo solicitado y aporte los soportes correspondientes**.**

2. **Acciones adoptadas o previstas para asegurar la correcta denominación en los canales oficiales de comunicación de la Aerocivil**

La Aerocivil ha adoptado acciones orientadas a garantizar la consistencia normativa, la seguridad operacional y la alineación con los estándares internacionales aplicables, entre las cuales se destacan:

El Apéndice 3 del RAC 14 – Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, en el numeral correspondiente a Aeropuertos Internacionales, identifica al aeropuerto como:

Nombre aeropuerto	Ciudad principal a la que sirve	Aeropuerto internacional
El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento	Bogotá D.C	Abierto a todo tipo de operación internacional.

Fuente: Aerocivil, RAC 14 – Apéndice 3 Numeral 1.[1]

Cualquier ajuste en los canales de comunicación institucional se evalúa bajo el marco del RAC 219 – Gestión de la Seguridad Operacional, considerando que inconsistencias terminológicas pueden afectar la claridad de la información aeronáutica y la interoperabilidad de los sistemas CNS/ATM.

3. **Ajustes realizados o programados en atención a la Ley 1529 de 2012**

En atención a lo dispuesto en la Ley 1529 de 2012, la Aerocivil precisa que, la denominación *"Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento"* ha sido incorporada en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y en los ámbitos institucionales y honoríficos que corresponden a la competencia de la autoridad aeronáutica, sin alterar la denominación técnica aeronáutica ni la identificación utilizadas en el AIP Colombia ni en las publicaciones técnicas aeronáuticas de carácter operativo.

Finalmente es importante reiterar que la OACRI tiene como función principal la gestión de la imagen institucional y las comunicaciones oficiales de la Aeronáutica Civil como Entidad, y actualmente no extiende su alcance sobre la imagen, señalética, denominación comercial, papelería, páginas web, redes sociales o material comunicativo de los aeropuertos concesionados, los cuales se rigen por los términos contractuales establecidos en los respectivos contratos de concesión.

[1] Apéndice 3 - RAC 14 Aerocivil

Quedamos atentos a inquietudes.

Cordialmente.

De: Jazmin Alexandra Palomino Pineda <jazmin.palomino@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de enero de 2026 16:06
Para: Jorge Ignacio Silva Alvarez <jorgei.silva@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Cc: Juan David Orjuela Martinez <juan.orjuela@aerocivil.gov.co>; Ramon Augusto Espinosa Otero <ramon.espinosa@aerocivil.gov.co>; Abel Torres Muñetones <abel.torres@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de insumos – Derecho de Petición Congresista Juan Sebastian Gomez Gonzales – Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 (Nombre Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán S.)

De: Jazmin Alexandra Palomino Pineda <jazmin.palomino@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de enero de 2026 15:48
Para: Jorge Ignacio Silva Alvarez <jorgei.silva@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Cc: Angie Daniela Rodriguez Tamayo <angie.rodriguez@aerocivil.gov.co>
Asunto: Solicitud de insumos – Derecho de Petición Congresista Juan Sebastian Gomez Gonzales – Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 (Nombre Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán S.)

Apreciados Señores

Dando alcance al correo precedente nos permitimos comunicarles que elplazo para los insumos a esta coordinacion es el lunes 26 de enero de 2027.

Cordial saludo

Alexandra Palomino

De: Jazmin Alexandra Palomino Pineda <jazmin.palomino@aerocivil.gov.co>
Enviado: Miércoles, 21 de Enero de 2026 11:31
Para: Bladimir Alberto Castilla Nieto <bladimir.castilla@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
CC: Angie Daniela Rodriguez Tamayo <angie.rodriguez@aerocivil.gov.co>; Edisson Valencia Lopez <edisson.valencia@aerocivil.gov.co>; Farid Stemberg Parra Caro <farid.parra@aerocivil.gov.co>
Asunto: Solicitud de insumos – Derecho de Petición Congresista Juan Sebastian Gomez Gonzales – Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012 (Nombre Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán S.)

Cordial saludo,

De manera atenta, se remite para lo de su competencia el derecho de petición presentado por el Honorable Representante a la Cámara Juan Sebastián Gomez Gonzales, mediante el cual requiere el cumplimiento de las Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012, relacionadas con el uso obligatorio del nombre oficial del “Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento”, y constituye en renuencia a las autoridades involucradas.

Se advierte que la renuencia se configura cuando la autoridad no da cumplimiento a un deber legal claro, expreso y exigible, pese a haber sido requerida formalmente para ello. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 393 de 1997, la renuencia constituye el presupuesto procesal para la procedencia de la Acción de Cumplimiento, mediante la cual el juez puede ordenar a la autoridad renuente el acatamiento de la obligación legal omitida. Así mismo, el incumplimiento injustificado de los deberes funcionales puede dar lugar a las responsabilidades disciplinarias correspondientes, en los términos del Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se deriven

conforme al régimen legal aplicable. En tal sentido, resulta indispensable la remisión oportuna, completa y debidamente soportada de la información solicitada, con el fin de evitar la configuración de un escenario de renuencia institucional y las consecuencias jurídicas previstas en la ley.

De otra parte de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, las solicitudes de informe elevadas por Congresistas deben ser atendidas dentro del término perentorio de cinco (5) días.

Así mismo, conforme al artículo 12 de la Resolución 1649 de 2022, tratándose de peticiones elevadas por Congresistas, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica la coordinación, consolidación y trámite institucional de la respuesta, mientras que las dependencias técnicas deben remitir la información de fondo de su competencia.

Dirección de Concesiones Aeroportuarias

Se solicita remitir a esta Oficina información clara y documentada sobre:

- Las actuaciones contractuales, administrativas o de supervisión adelantadas o previstas frente al concesionario OPAIN S.A., relacionadas con el uso del nombre oficial del aeropuerto.

- La existencia de requerimientos, comunicaciones, directrices o cláusulas contractuales que regulen la denominación oficial del aeropuerto en señalética, papelería, avisos, páginas web, redes sociales y demás espacios públicos de competencia del concesionario.

- Cualquier medida adoptada o prevista para garantizar el cumplimiento de las Leyes de Honores.

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

Se solicita informar:

- Los lineamientos institucionales vigentes sobre el uso del nombre oficial del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento en:
    - Página web institucional
    - Redes sociales
    - Piezas comunicativas, comunicados y material audiovisual
- Las acciones adoptadas o previstas para asegurar la correcta denominación en los canales de comunicación oficiales de la Aerocivil.
- Cualquier ajuste realizado o programado en atención a las Leyes 1406 de 2010 y 1529 de 2012.

Plazo para remitir insumos

Teniendo en cuenta que la respuesta debe ser consolidada y tramitada ante la Dirección General dentro del término legal, se solicita remitir los insumos requeridos a más tardar el **martes 27 de enero de 2026**, con el fin de contar con el margen necesario para la consolidación jurídica y el flujo de firma correspondiente.

Envío de información

La información deberá remitirse en respuesta a este correo y, adicionalmente, a las siguientes direcciones:

- **jazmin.palomino@aerocivil.gov.co**
  Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Estratégica – Oficina Asesora Jurídica
- **Con copia a:** edisson.valencia@aerocivil.gov.co

Se agradece que la información sea clara, precisa, de fondo y debidamente soportada, a efectos de garantizar una respuesta institucional completa y conforme al requerimiento del Congresista.

Cordialmente,

Jazmín Alexandra Palomino Pineda
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Estratégica

Oficina Asesora Jurídica
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Outlook

RE: Revisión de preguntas frecuentes – Lanzamiento Comercial Feria Aeronáutica

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Lun 09/02/2026 11:10
Para Jorge Leonardo Guerrero Pomares <jlguerrero@corferias.com>; Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>
CC Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>; Nelson Felipe Medina Lalinde <nmedina@corferias.com>; Karol Yineth Duitama Rincon <kduitamar@corferias.com>; Cesar Leonardo Vanegas Sarmiento <CVanegas@corferias.com>

1 archivo adjunto (19 KB)
PREGUNTAS FRECUENTES LANZAMIENTO.docx;

Hola Jorge, muchas gracias.
Envío el documento con algunas sugerencias para su consideración.
Saludos
BC

De: Jorge Leonardo Guerrero Pomares <jlguerrero@corferias.com>
Enviado: lunes, 9 de febrero de 2026 10:18
Para: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Cc: Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>; Nelson Felipe Medina Lalinde <nmedina@corferias.com>; Karol Yineth Duitama Rincon <kduitamar@corferias.com>; Cesar Leonardo Vanegas Sarmiento <CVanegas@corferias.com>
Asunto: Revisión de preguntas frecuentes – Lanzamiento Comercial Feria Aeronáutica

Estimado equipo,
Cordial saludo.

En el marco de la preparación del lanzamiento comercial de la Feria Aeronáutica, les informamos que se dispondrá de un profesional encargado de atender y resolver las inquietudes de los invitados a través de atención telefónica.

Con el fin de asegurar una información clara, unificada y alineada con los lineamientos institucionales, hemos preparado una serie de preguntas frecuentes **(FAQ)** que servirá como guía para esta labor. De manera atenta, ponemos este contenido a su consideración para que, desde su experiencia, puedan revisarlo, sugerir ajustes, anexar información adicional o proponer mejoras, antes de ser entregado al responsable de la atención.

Agradecemos de antemano su apoyo y comentarios, los cuales serán fundamentales para garantizar una adecuada atención a los invitados y el correcto desarrollo del lanzamiento.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,
Jorge Guerrero

corferias
Generadores de Oportunidades y Progreso
Empresa B Certificada

Jorge Guerrero Pomares.
COORDINADOR LOGÍSTICO
Email: jlguerrero@corferias.com | corferias.com
Teléfono: +57-1-3810000 Ext. 5153
Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

Outlook

RE: Solicitud Apoyo base de datos Lanzamiento F-AIR 2027

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Lun 09/02/2026 9:42
Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

Hola Cami, buenos días revisando la lista y comparando con la que tuvimos para invitaciones de feria, está OK, me parece que está completa.

Mi única observación es que en expositores 2025 el No. no me cuadra, tuvimos más número de expositores de los ahí señalados, pero por ejemplo veo que los expositores de SAF están en otra lista aparte y esa puede ser la razón de que de menos, además supongo que los datos que ahí faltan (de expositores) los tiene Corferias con toda seguridad.

Igual voy a hablar con Cesar y Carlos para aclarar el tema y estar seguros.

Saludos
BC

De: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 11:12
Para: Valentina Mayor Pinilla <valentina.mayor@aerocivil.gov.co>; Ana Maria Rodriguez Amaya <ana.rodriguez@aerocivil.gov.co>; July Katerin Cruz Cruz <july.cruz@aerocivil.gov.co>; Stephanie Paola Contreras Gutierrez <stephanie.contreras@aerocivil.gov.co>; Johan Mauricio Salazar Celis <johan.salazar@aerocivil.gov.co>; Lucero Silva Vargas <lucero.silva@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Cc: Angela Karina Bocanegra Cruz <angela.bocanegra@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>
Asunto: Solicitud Apoyo base de datos Lanzamiento F-AIR 2027

1300

Cordial Saludo equipo industria y Relacionamiento institucional,

El 19 de marzo de 2027 realizaremos el Lanzamiento Comercial y el anuncio oficial de la próxima edición de F-AIR COLOMBIA 2027. Este hito busca posicionar a F-AIR como el evento aeronáutico y aeroespacial líder de la región, fortalecer su visibilidad y proyección internacional, e impulsar alianzas estratégicas, generación de negocios y la adopción de innovaciones que dinamicen la industria y el ecosistema.

En ese sentido, y tal como lo hicimos en la versión anterior, les solicito muy amablemente su valioso apoyo para actualizar y enriquecer la base de datos de invitados al lanzamiento, incorporando a todos los actores clave del sector —tanto del ámbito público como privado— bajo el enfoque de triple hélice (Estado–empresa–academia) y los demás eslabones del ecosistema.

2. Base de Datos_ Invitados 2025.xlsx

Invitaciones y datos mínimos:

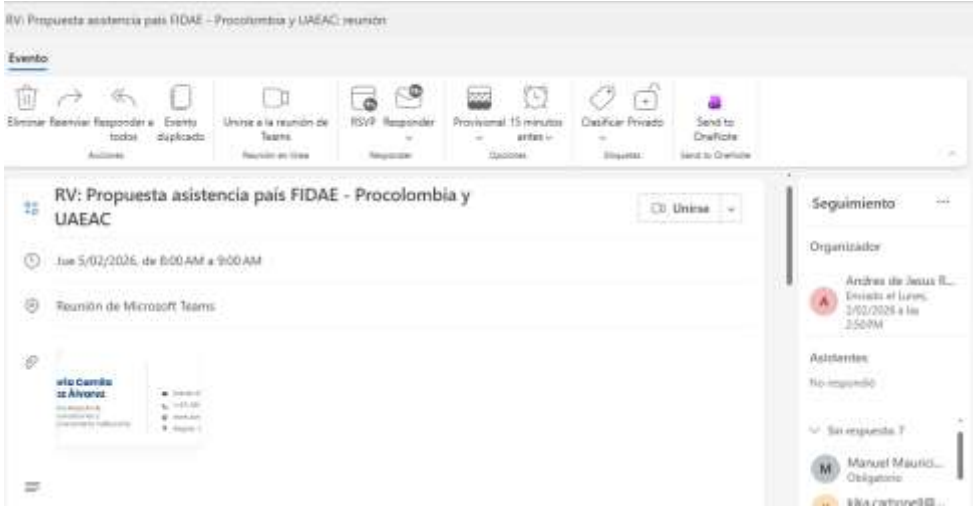
- Las invitaciones se enviarán de manera digital, por lo que es indispensable incluir nombre, cargo, empresa y correo electrónico de cada contacto.
- La hoja “Embajadas” ya está actualizada. Si consideran que debemos incluir alguna embajada que no se encuentre en el listado, por favor agréguenla.
- Fecha límite: en línea con la instrucción del Subdirector de enviar las invitaciones al menos 30 días antes del lanzamiento, agradezco su apoyo para culminar la base de datos a más tardar el **13 de febrero**.

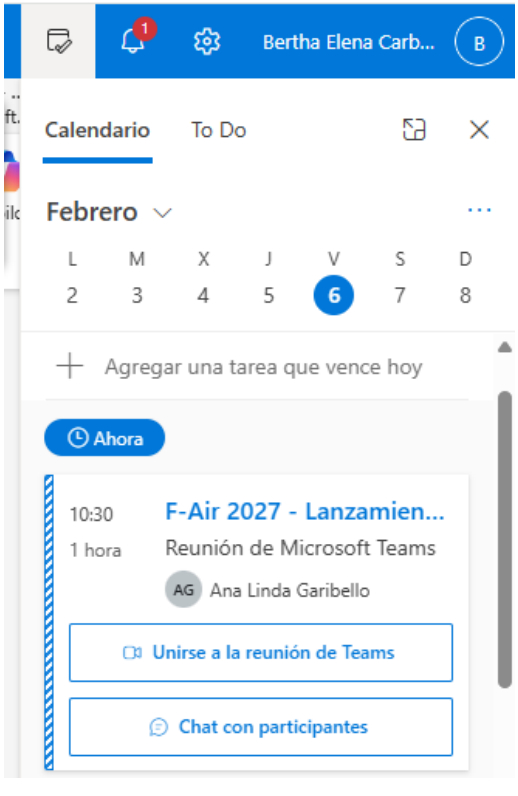
Gracias de antemano por su apoyo y por el impulso que esto le da al lanzamiento.

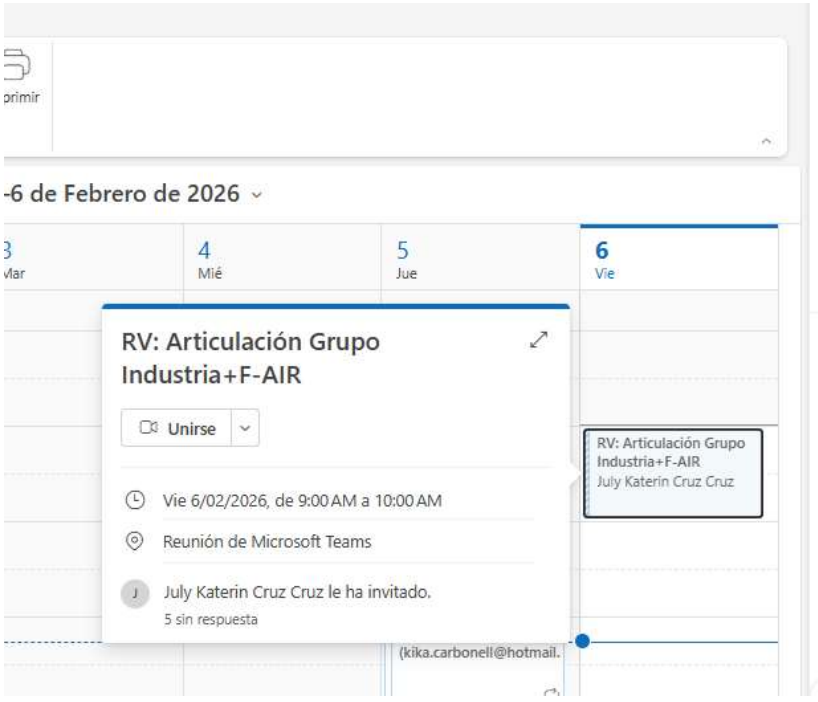
Cordialmente,

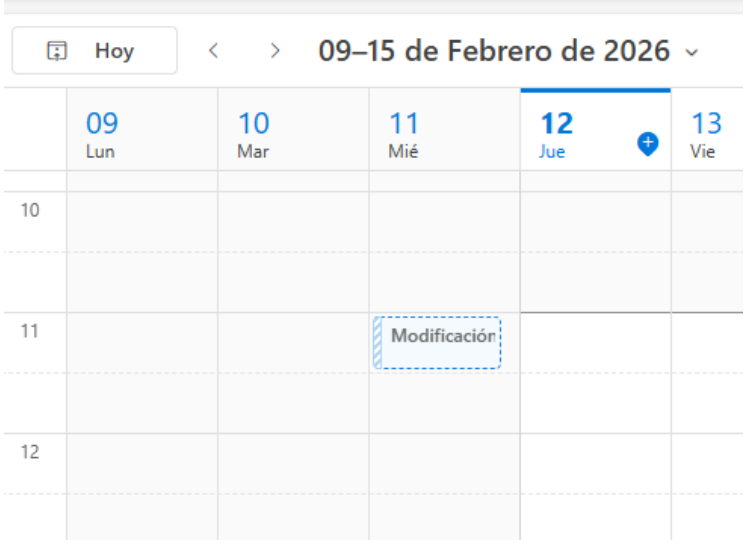


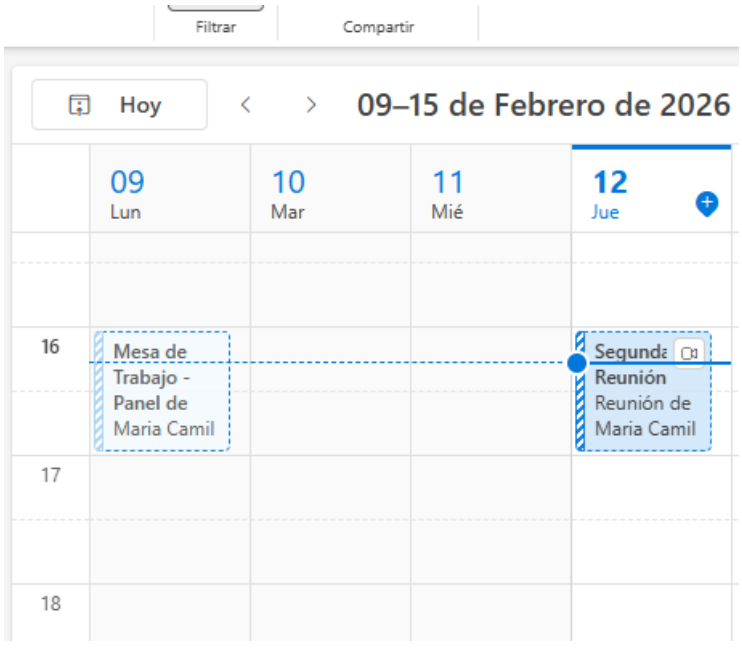
EVIDENICIAS CITACIONES FEBRERO 2026



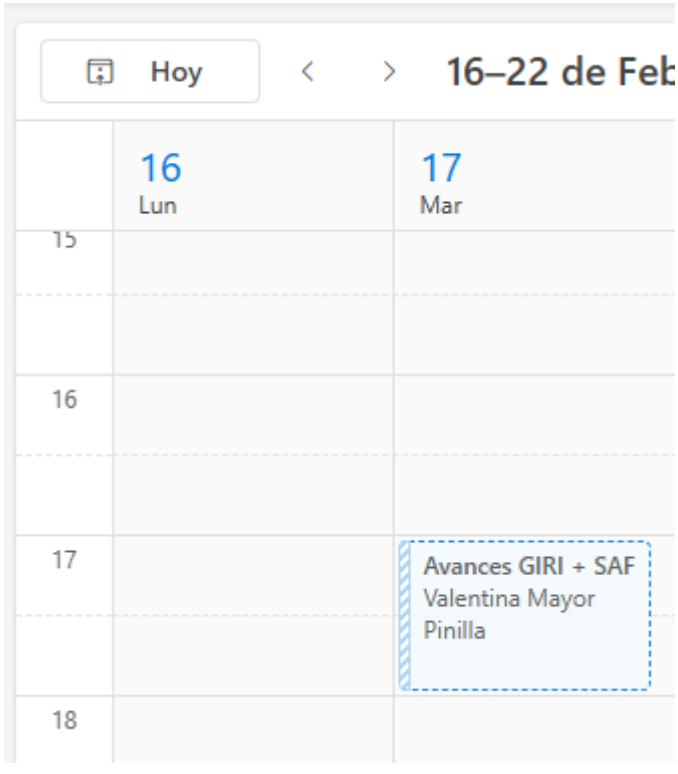


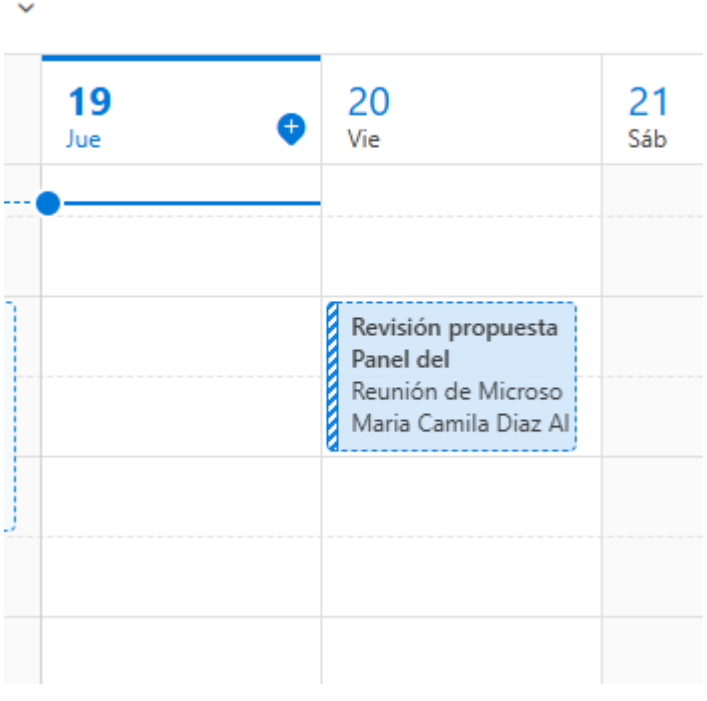

primir
-6 de Febrero de 2026
3
Mar
4
Mié
5
Jue
6
Vie
RV: Articulación Grupo Industria+F-AIR
Unirse
Vie 6/02/2026, de 9:00 AM a 10:00 AM
Reunión de Microsoft Teams
July Katerin Cruz Cruz le ha invitado.
5 sin respuesta
RV: Articulación Grupo Industria+F-AIR
July Katerin Cruz Cruz
(kika.carbonell@hotmail.

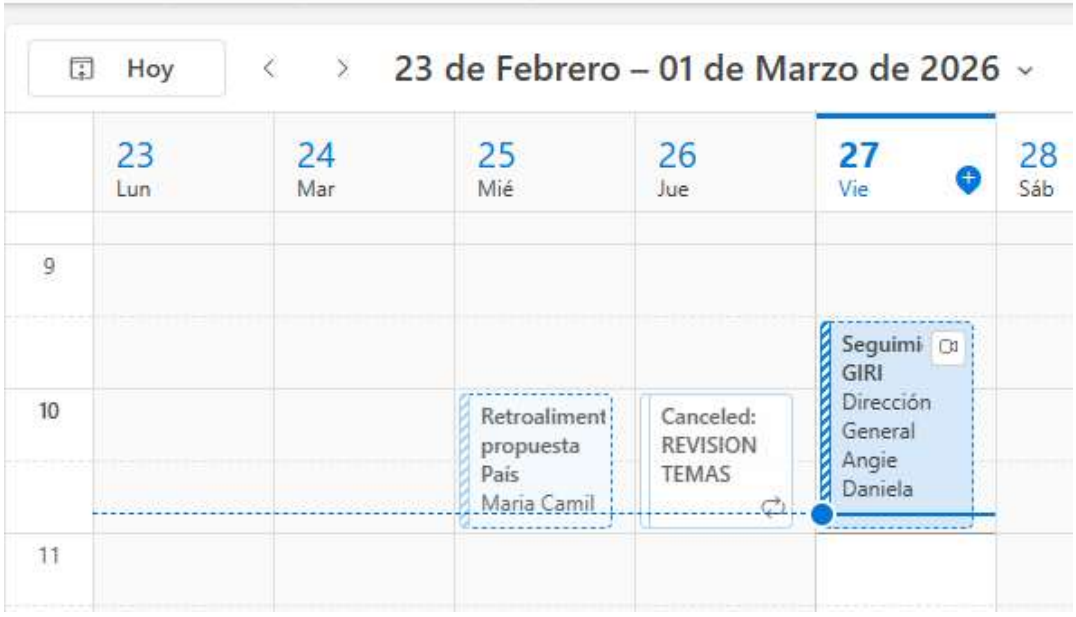

Hoy
09–15 de Febrero de 2026
09
Lun
10
Mar
11
Mié
12
Jue
13
Vie
10
11
Modificación
12


Filtrar
Compartir
Hoy
09–15 de Febrero de 2026
09
Lun
10
Mar
11
Mié
12
Jue
16
Mesa de Trabajo - Panel de Maria Camil
Segunda Reunión
Reunión de Maria Camil
17
18


13
Vie
14
Sáb
Revisión listado invitados LANZAMIENTO F-
Maria Camila Diaz Al
gunda Reunión -
aneación


Hoy
16–22 de Feb
16
Lun
17
Mar
15
16
17
Avances GIRI + SAF
Valentina Mayor
Pinilla
18


19
Jue
20
Vie
21
Sáb
Revisión propuesta
Panel del
Reunión de Microso
Maria Camila Diaz Al


Hoy
23 de Febrero – 01 de Marzo de 2026
23 Lun
24 Mar
25 Mié
26 Jue
27 Vie
28 Sáb
9
10
11
Retroaliment propuesta País Maria Camil
Canceled: REVISION TEMAS
Seguimi GIRI Dirección General Angie Daniela